



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXV.—Tomo III

SABADO 5 SEPTIEMBRE 1936

Núm. 249.—Página 1669

SUMARIO

Ministerio de Justicia.

- Decreto admittiendo a D. José Giral Pereira la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.—Página 1671.
- Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra a D. Francisco Largo Caballero.—Página 1671.
- ### Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto admittiendo la dimisión del cargo de Ministro de Estado a don Augusto Barcia Trelles.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Justicia a D. Manuel Blasco Garzón.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de la Guerra a don Juan Hernández Saravia.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Marina a D. Francisco Matz Sánchez.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Hacienda a don Enrique Ramos Ramos.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de la Gobernación a D. Sebastián Pozas Perea.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Francisco Barnés Salinas.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Obras públicas a D. Antonio Velao Oñate.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Juan Lluhi Vallescá.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Agricultura a don Mariano Ruiz Funes.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Industria y Comercio a D. Plácido Alvarez-Buylla y Lozana.—Página 1671.
- Otro ídem íd. íd. de Comunicaciones y

- Marina mercante a D. Bernardo Giner de los Ríos García.—Página 1671.
- Otro disponiendo que el actual Ministerio de Marina se denomine en lo sucesivo Ministerio de Marina y Aire.—Páginas 1671 y 1672.
- Otro nombrando Ministro de Estado a D. Julio Alvarez del Vayo.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Justicia a don Mariano Ruiz Funes.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Marina y Aire a D. Indalecio Prieto Tuero.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Hacienda a don Juan Negrín López.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de la Gobernación a D. Angel Galarza Gago.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Jesús Hernández Tomás.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. José Tomás y Piera.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Agricultura a D. Vicente Uribe Galdcano.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Industria y Comercio a D. Anastasio de Gracia Villarubia.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro de Comunicaciones y Marina mercante a D. Bernardo Giner de los Ríos García.—Página 1672.
- Otro ídem Ministro sin cartera a don José Giral Pereira.—Página 1672.
- Otro disponiendo que el Ministro de Agricultura D. Vicente Uribe Galdcano se encargue interinamente de la cartera del Ministerio de Obras públicas.—Página 1672.
- Otro admittiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de esta Presidencia a D. Carlos Espá Rizo.—Página 1672.
- Otro nombrando Subsecretario de esta Presidencia a D. Rodolfo Llopis Ferrándiz, Diputado a Cortes.—Página 1672.

Ministerio de Estado.

- Decreto nombrando Ministro Plenipotenciario de tercera clase, Cónsul general de la Nación en Ginebra, a D. Cipriano de Rivas Cherif.—Páginas 1672 y 1673.
- Otros disponiendo que los funcionarios que se mencionan cesen en los cargos que actualmente desempeñan y queden separados definitivamente de los servicios de este Ministerio.—Página 1673.

Ministerio de la Guerra.

- Decreto declarando disuella la Junta directiva y administrativa central por la que se rige el Patronato de Casas militares, como igualmente todas las delegadas de dicho Patronato en la Península, Baleares, Canarias y territorio de Africa, y nombrando un Comité Central en Madrid integrado por el personal que se menciona.—Página 1673.
- Otro disponiendo cause baja definitiva en el Ejército, con pérdida de empleo, prerrogativas, gratificaciones, pensiones, etc., el Capitán de Infantería, Piloto y Observador de aeroplano, en situación de supernumerario, D. Ignacio Jiménez Martín.—Página 1673.
- Otro ídem causen baja definitiva en el Ejército, con pérdida de empleos, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, etc., los Capellanes que se mencionan.—Páginas 1673 y 1674.
- Otro concediendo ingreso en la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar subalterno del Ejército a cuantos individuos vengan desempeñando servicio de Conserje en el edificio de este Ministerio con anterioridad al 13 de Mayo de 1932.—Página 1674.
- Otro disponiendo que el personal que compone la primera Sección del Cuerpo Auxiliar subalterno del Ejército, actualmente con disfrute de

consideración de Oficial para todos los efectos, procedentes de las Armas y Cuerpos del Ejército, que cuenten con más de cinco años de servicios en el Ramo de Guerra, podrá reintegrarse a las Armas o Cuerpos de procedencia con el empleo de Alférez, previa solicitud a este Ministerio.—Página 1674.

Otro admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Leopoldo Menéndez López.—Páginas 1674 y 1675.

Otro nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Rodrigo Gil Ruz.—Página 1675.

Otro promoviendo al empleo de General de brigada al Coronel de Estado Mayor D. José Asensio Torrado.—Página 1675.

Otro nombrando Jefe del teatro de operaciones del centro de España al General de brigada D. José Asensio Torrado.—Página 1675.

Ministerio de la Gobernación.

Decreto declarando podrá concederse el ascenso al empleo inmediato a los Sargentos, Cabos y Guardias de Seguridad y Asalto que hayan fallecido o fallezcan a consecuencia de heridas recibidas en los campos de operaciones combatiendo a los rebeldes.—Página 1675.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden disponiendo que por la Ordenación de Pagos de esta Presidencia se expida un libramiento de pesetas 3.500 a favor de D. Carlos Montilla Escudero, para que asista al Congreso Internacional de la Unión Universal por la Paz que se celebrará en Bruselas.—Página 1675.

Ministerio de la Guerra.

Orden circular anunciando un curso de especialistas armeros de Aviación Militar.—Páginas 1675 y 1676.

Ministerio de la Gobernación.

Orden declarando procede abonar al Coronel de la Guardia Nacional Republicana D. Juan Moreno Molina las diferencias de sueldos y bonificaciones percibidas de menos desde el 22 de Febrero a fin de Julio del año actual.—Página 1676.

Otra dejando sin efecto la separación del servicio de D. Emilio Blanco Isidro, Vigilante conductor de tercera clase en la plantilla de Madrid.—Página 1676.

Otra ídem id. id. de D. Alfonso Moscoso Orellana, Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Huesca.—Página 1676.

Otra ídem id. id. de D. Eufemio Rosado Blázquez, Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Burgos.—Página 1676.

Otras declarando cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vi-

gilancia que se mencionan.—Páginas 1676 a 1678.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Orden nombrando Directora de la Escuela Normal del Magisterio primario número 1, de Madrid, a doña Emilia Elias Herrando.—Página 1678.

Otra ídem Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia a D. Alfonso de Cuevas Guayano.—Página 1678.

Otra nombrando Secretario de la ídem id. id. a D. José López Tomás.—Página 1678.

Otra ídem Inspectores interinos de Primera enseñanza para la provincia de Madrid a doña Julia Alvarez Rosano y D. Francisco Oréncio Muñoz López.—Página 1678.

Otra ídem Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Alicante a D. Pablo Otero Sastre, y de la de Lérida a D. Juan Herrero Vila.—Página 1678.

Otra confirmando a doña Dolores Vergé Millano en el cargo de Secretaria de la Escuela Normal del Magisterio primario número 2, de Madrid.—Páginas 1678 y 1679.

Otra ídem a D. Joaquín Noguera López en el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario número 2, de Madrid.—Página 1679.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan relativos a subvenciones del Estado para la construcción de edificios con destino a Escuelas.—Páginas 1679 y 1680.

Ministerio de Agricultura.

Orden disponiendo cese la agregación a este Ministerio de D. Bernabé Herrero Zardoya, Juez de primera instancia e instrucción de Huelma (Jaén).—Páginas 1680 y 1681.

Otra ídem id. id. de doña Isabel Gutiérrez Borrego, Oficial del Catastro de rústica.—Página 1681.

Otra ídem que la escala de funcionarios técnicoadministrativos del Instituto de Reforma Agraria esté integrada por los que se mencionan.—Página 1681.

Ministerio de Industria y Comercio.

Orden resolviendo instancia de la Sociedad anónima Española de la Dinamita, domiciliada en Bilbao, solicitando autorización para fabricar un nuevo tipo de explosivo denominado "Dinamonita número 1".—Página 1681.

Otra disponiendo sea baja en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Minas, con pérdida de todos los derechos adquiridos, el Ingeniero primero de dicho Cuerpo D. Ramón Fernández Hontoria y Uhagón.—Páginas 1681 y 1682.

Otra declarando en suspenso la celebración de las oposiciones anunciadas para proveer vacantes de Ingeniero tercero en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio.—Página 1682.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Central de Socorros.—Continuación de la relación de donativos.—Página 1682.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando que ha fallecido en Bogotá la española Leonor Azuaga.—Página 1687.

HACIENDA.—Dirección general de Rentas públicas.—Relación número 15 de la contribución general sobre la renta.—Página 1688.

GOBERNACIÓN.—Inspección general de la Guardia Nacional Republicana.—Concediendo el ingreso en la misma a los individuos comprendidos en la relación que se publica.—Página 1689.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo que por la Junta de Autoridades de Primera enseñanza de Valencia, y dentro de dicha provincia, se proceda a adjudicar Escuela a la Maestra doña Leonor Fabra Marin.—Página 1689.

Accediendo a la permuta de sus respectivas Escuelas a los Maestros don Andrés Domínguez Izquierdo y don Simeón C. Maelero Rubio.—Página 1689.

Concediendo la excedencia voluntaria a los Maestros y Maestras que se mencionan.—Página 1689.

Nombrando con carácter interino Maestros y Maestras de las Escuelas de la provincia de Valencia que se mencionan a los que se indican.—Página 1690.

Dirección general de Bellas Artes.—Prorrogando por el tercer trimestre del año actual el contrato de arrendamiento del local en que está instalada en León la Biblioteca pública.—Página 1690.

AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Gonzalo García Badell, Ingeniero agrónomo.—Página 1691.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Resolviendo instancias presentadas por los que fueron Guardas forestales interinos en los distintos servicios de Montes, en solicitud de que se les nombre en propiedad Guardas forestales.—Página 1691.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección general de Minas y Combustibles.—Disponiendo rijan durante el mes actual los mismos precios vigentes para el mes de Agosto próximo pasado, para la venta del plomo en barra y sus elaborados, para la venta de barretas y para la compra del plomo viejo.—Página 1691.

COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE.—Dirección general de la Marina mercante.—Anulando por haber sufrido extravío el nombramiento de Patrón de cabotaje expedido a favor de D. Antonio Das Martorell, y disponiendo se provea al interesado de un duplicado del mismo.—Página 1691.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA QUINTA (CUESTIONES SOCIALES) DEL TRIBUNAL SUPREMO.

MINISTERIO DE JUSTICIA**DECRETOS**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. José Giral Pereira la dimisión del cargo de Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra a D. Francisco Largo Caballero.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
MANUEL BLASCO GARZÓN

—◆◆◆—

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**
DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. Augusto Barcia Trelles.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Justicia a D. Manuel Blasco Garzón.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra a D. Juan Hernández Saravia.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina a D. Francisco Matz Sánchez.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Enrique Ramos Ramos.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Gobernación a D. Sebastián Pozas Perea.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Francisco Barnés Salinas.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras públicas a don Antonio Velao Oñate.

Dado en Madrid a cuatro de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. Juan Lluhí Vallescá.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura a D. Mariano Ruiz Funes.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Industria y Comercio a D. Plácido Alvarez-Buylla y Lozana.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Comunicaciones y Marina mercante a D. Bernardo Giner de los Ríos García.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:
Artículo único. El actual Ministerio de Marina se denominará en lo

sucesivo Ministerio de Marina y Aire.
Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MÁNUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Julio Alvarez del Vayo.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Justicia a D. Mariano Ruiz Funes.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina y Aire a D. Indalecio Prieto Tuero.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a D. Juan Negrín López.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de la Gobernación a D. Angel Galarza Gago.
Dado en Madrid a cuatro de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes a don Jesús Hernández Tomás.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión a D. José Tomás y Piera.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura a D. Vicente Uribe Galdano.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Industria y Comercio a D. Anastasio de Gracia Villarrubia.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Comunicaciones y Marina mercante a D. Bernardo Giner de los Ríos García.

Dado en Madrid a cuatro de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro sin cartera a D. José Giral Pereira.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que el Ministro de Agricultura D. Vicente Uribe Galdano, se encargue interinamente de la cartera del Ministerio de Obras públicas.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario de esta Presidencia a D. Carlos Esplá Rizo.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en nombrar Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Rodolfo Llopis Ferrándiz, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Minis-

tros y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en nombrar Ministro plenipotenciario de tercera clase, Cónsul general de la Nación en Ginebra, a D. Cipriano de Rivas Cherif.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado y de conformidad con el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. Mario de Piniés y Bayona, Ministro plenipotenciario de primera clase, Cónsul general de la Nación en Rotterdam, y don Eduardo María Danís y Marañes, Cónsul de primera clase en Glasgow, cesen en los cargos que actualmente desempeñan y queden separados definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado y de conformidad con el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. José Luis Alcázar y Moratilla, Cónsul de primera clase en Roma, y D. Pedro López García, Secretario de segunda clase en la Embajada de España cerca de la Santa Sede, cesen en los cargos que actualmente desempeñan y queden separados definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado y de conformidad con el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. Enrique Albela y Ande, Cónsul de primera clase en Larache, cese en el cargo que actualmente desempeña y quede separado definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de Estado y de conformidad con el Decreto de 21 de Agosto del año en curso,

Vengo en disponer que D. Urbano Feijoo de Sotomayor y Feijoo de Sotomayor, Cónsul de primera clase en Francfort, cese en el cargo que actualmente desempeña y quede separado definitivamente de los servicios del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Estado,
AUGUSTO BARCIA TRELLES.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Queda disuelta la Junta directiva y administrativa central por la que se rige el Patronato de Casas militares, como asimismo todas las delegadas de dicho Patronato en la Península, Baleares, Canarias y territorio de Africa, nombrándose un Comité central en Madrid, que estará integrado por el personal que sigue:

Presidente, Comisario de Guerra de primera clase D. Emilio Mezquita Altimiras.

Asesor jurídico, Auditor D. José Prats García.

Auxiliar mayor de Intervención, don Alberto Galbis Fernández.

Ayudante de Obras militares, D. Javier Serrano García.

Tesorero-Pagador, Auxiliar administrativo D. Florencio Alvarez Miguel.

Secretario, Auxiliar administrativo D. Cecilio Rodríguez Tenorio.

Dicho Comité tendrá iguales funciones autónomas que la Junta que se disuelve, y llevará a cabo desde el comienzo de sus funciones una obra depuradora en todo el personal, tanto de inquilinos como de empleados, llegando incluso, si así lo estimara, a dejar en suspenso el actual Reglamento por el que se rige el citado Patronato, proponiendo a este Ministerio las bases o Reglamento que estime acertado para

la mejor defensa y garantía de los intereses del Ejército leal y de la República.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Capitán de Infantería D. Ignacio Jiménez Martín, Piloto y observador de aeroplano en situación de supernumerario sin sueldo, causará baja definitiva en el Ejército, con pérdida de empleo, prerrogativas, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que le correspondan.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capellanes mayores D. Manuel Martínez González, don Justo Pérez Hernández, D. Pablo Sarroca Tomás y D. Luis Sáez Hernando; Capellanes primeros D. Faustino Velasco Cabezas, D. Juan de la Puente Villaverde, D. Lorenzo Aizpún Oteiza, D. Agustín Mosquera Gil, D. José García Cortázar, D. Adolfo Suárez Martínez, D. Mariano Vega Mestre, don Nicolás Sagesse Senisse, D. Luis Foncillas Sin, D. Juan Vich Nebot, D. Mateo Nebot Antig, y Capellanes segundos D. Jesús Morais Rodríguez, don Luis Barbero Martínez, D. Juan Fernández Fernández, D. Tirso de la Cal Díaz, D. Heraclio López Rubio, don Amós Moreno Rubio, D. Paulino Marijuán Zamora, D. Teófilo García Fernández, D. Francisco Esparraguera Conde, D. Santiago Lucus Aramendia, D. Antonio Ballesteros López, D. José González Valderrábano, D. Carlos Sánchez de Rojas y Romero, D. Pedro Fernández Muñoz, D. José Tenas Menéndez, D. Gonzalo de los Ríos Santiago, D. Ramón Fernández González, D. Lorenzo Pina Pérez, D. Gaspar Sancho Murria, D. Marciano García Aller, D. José Gutiérrez Huerta, don

Luis Castanedo Samperio, D. Casimiro Febrer Travería, D. José Vidiella Vidal, D. Máximo Casas Sastre, D. Antonio Font Quejgas, D. Angel Sánchez Albaladejo y D. Bonifacio Asensio Lanan, causarán baja definitiva en el Ejército, con pérdida de empleos, prerrogativas, sueldos, gratificaciones, pensiones, honorarios, condecoraciones y demás que les corresponda.

Artículo 2.º El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

Con el fin de atender debidamente servicios subalternos indispensables en el edificio del Ministerio de la Guerra y también a personal que a la absoluta lealtad a los Poderes legítimos del Estado une dilatados años de servicios y permanencia en función que debió producir ingreso en el Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército a su debido tiempo, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede ingreso en la quinta Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con la antigüedad y derechos que le correspondan por los años ininterrumpidos de servicios que tengan prestados a Guerra, a cuantos individuos vengan desempeñando servicio de Conserje en el edificio de este Ministerio con anterioridad al 13 de Mayo de 1932, en cuya fecha se constituyó el citado Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, debiendo los que deseen acogerse a esta disposición solicitarlo en el término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este Decreto.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

Motivos de equidad aconsejan al Gobierno se conceda al personal que compone la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con consideración de Oficial, que sirvió en las Armas y Cuerpos del Ejército, los beneficios que han obtenido los Oficiales retirados; por lo que, a

propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal que compone la primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, actualmente con disfrute de consideración de Oficial para todos los efectos, procedentes de las Armas y Cuerpos del Ejército, que cuente con más de cinco años de servicios en el Ramo de Guerra, podrá reintegrarse a las Armas o Cuerpos de procedencia, con el empleo de Alférez, previa solicitud al Ministerio de la Guerra en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la fecha de la publicación del presente Decreto.

Artículo 2.º Los admitidos como Alférez causarán baja en los Escalafones del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército y pasarán a formar parte de la escala activa del Arma o Cuerpo correspondiente, otorgándoseles en el empleo de Alférez la antigüedad correspondiente al día de su ingreso. El lugar en el Escalafón, entre los reingresados, se fijará por el mayor tiempo de servicios ininterrumpidos servidos al Ramo de Guerra.

Artículo 3.º El personal citado en los artículos anteriores que haya prestado servicios en el Cuerpo de Sanidad Militar se incorporará a la escala de reserva de éste, en las mismas condiciones y con iguales derechos que todos los demás de su clase comprendidos en este Decreto.

Artículo 4.º Los reingresados en las Armas o Cuerpos de procedencia, con sujeción a los preceptos de los artículos anteriores, entrarán oportunamente en el goce de los siguientes derechos:

a) Continuarán disfrutando el sueldo que gocen en la actualidad, hasta tanto que les pueda corresponder otro mayor en la nueva situación; sirviendo el sueldo que se disfrute de regulador para el retiro, derechos pasivos, pensiones, etc.

b) Los ascendidos al empleo de Alférez, siempre que cuenten con más de diez años de servicios ininterrumpidos en Guerra y hayan realizado con aprovechamiento las prácticas que se fijen, serán promovidos al empleo de Teniente.

c) En iguales condiciones, serán promovidos al empleo de Capitán los que cuenten más de veinticinco años de ininterrumpidos servicios en el Ramo de Guerra y hayan realizado con aprovechamiento las prácticas que se determinen en el empleo de Teniente.

d) Si el Gobierno de la República lo estima conveniente, podrán ser promovidos al empleo de Comandante los que lleven más de treinta años de ininterrumpidos servicios al Ramo de Guerra y hayan llenado las prácticas que, oportunamente, se reglamenten para los interesados en el empleo de Capitán.

e) El personal comprendido en los artículos anteriores que haya alcanzado las categorías antes citadas en las escalas de complemento del Ejército quedará dispensado de las prácticas que se fijen para los empleos de complemento que ostenten, así como para los inferiores.

f) En todo caso, y aunque la promoción a los diversos empleos tenga lugar en fechas distintas y posteriores, la colocación en los Escalafones de cada categoría se regulará, al producirse el ascenso, por los años de servicios ininterrumpidos en el Ramo de Guerra, intercalándose, por tanto, los ascendidos, al alcanzar cada empleo, en el lugar que les corresponda por estas condiciones.

Artículo 5.º Los empleos a que hacen referencia los artículos anteriores serán concedidos en propiedad y con el disfrute de todos los derechos, emolumentos y deberes que en la actualidad correspondan a los Jefes y Oficiales del Ejército y aquellos que, en lo sucesivo, puedan concederse a los mismos.

Artículo 6.º Para acogerse a los beneficios de este Decreto será condición precisa acreditar acrisolada lealtad al régimen republicano y no exceder de la edad señalada para el retiro a los empleos que puedan alcanzar los interesados, al sumar a su edad actual los períodos de tiempo correspondientes a las prácticas que deben realizar en cada categoría para obtener el ascenso a la inmediata.

Artículo 7.º El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones complementarias para el desarrollo de este Decreto, del que, en su día, dará el Gobierno cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
JUAN HERNÁNDEZ SARAVIA

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra a D. Leopoldo Menéndez López.

Dado en Madrid a cuatro de Sep-

tiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

De acuerdo con el Consejo de Ministro y a propuesta de su Presidente, Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra a D. Rodrigo Gil Ruz.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

En atención a las circunstancias que concurren en el Coronel del Cuerpo de Estado Mayor D. José Asensio Torrado, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Guerra,

Vengo en promoverle al empleo de General de brigada.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Jefe del teatro de operaciones del centro de España al General de brigada D. José Asensio Torrado.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Guerra,
FRANCISCO LARGO CABALLERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Es propósito del Gobierno de la República, siempre dispuesto a velar por el bien de los que sacrificaron su vida en defensa de ella, premiar como corresponde los méritos contraídos por aquéllos y proporcionar a sus herederos los mayores medios de defensa, que alivien en lo posible la situación de desamparo en que quedan al perder a los que atendían a su sostenimiento.

Para llevar a cabo tan humanitarios propósitos,

Vengo en decretar, de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Ministros, lo siguiente:

Primero. Podrá concederse el ascenso al empleo inmediato, previa propuesta al efecto formulada, a los Sargentos, Cabos y Guardias de Seguridad y Asalto que hayan fallecido o fallezcan a consecuencia de heridas recibidas en los campos de operaciones combatiendo a los rebeldes.

Segundo. Las pensiones que se otorguen a las viudas, huérfanos o herederos de los que sucumbieron en esas condiciones, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 67 y 68 del Estatuto de Clases pasivas de 22 de Octubre de 1926 y demás concordantes del Reglamento para la aplicación del mismo, serán las correspondientes al empleo a que sean ascendidos los fallecidos, y surtirán efectos administrativos desde la fecha en que ocurriese la defunción.

Dado en Madrid a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
ANGEL GALARZA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo acordado el Consejo de Ministros conceder la subvención de 3.500 pesetas a D. Carlos Montilla Escudero, Secretario de la Sección Española de la Unión Universal por la Paz, con objeto de que asista, acompañado de otros Delegados, al Congreso internacional que dicha Unión celebrará en Bruselas, y verificada en el expediente la fiscalización previa reglamentaria del gasto por el Delegado de la Intervención general de la Administración del Estado,

Esta Presidencia se ha servido disponer que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de la misma se expida un libramiento en firme por la expresada suma de 3.500 pesetas a favor de D. Carlos Montilla Escudero, con cargo al remanente del crédito consignado para esta clase de atenciones en la Sección primera de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Presidencia del Consejo de Ministros", capítulo primero, artículo tercero, grupo primero, concepto único, de la vigente prórroga presupuestaria, a fin de que la Delegación espa-

ñola pueda concurrir al aludido Congreso internacional.

Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

JOSE GIRAL

Señor Subsecretario de esta Presidencia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie un curso de especialistas armeros de Aviación militar, a fin de cubrir las necesidades del Arma.

A este objeto se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Podrán solicitar tomar parte en dicho curso las clases de tropa que, perteneciendo a las especialidades de las industrias metalúrgicas o pirotécnicas, se hallen comprendidos en el último reemplazo en filas y en los llamados a ellas pertenecientes a los de 1934 y 1935.

Artículo 2.º También podrán solicitar tomar parte en el curso los paisanos que, reuniendo iguales especialidades que los soldados, estén comprendidos en las edades de veinte a veinticuatro años cumplidos antes del 15 de Septiembre actual.

Artículo 3.º La especialización metalúrgica o pirotécnica habrá de demostrarse mediante certificados expedidos por las correspondientes agrupaciones sindicales, Centros o Escuelas oficiales relacionados con las especialidades citadas.

Artículo 4.º Con los solicitantes se formarán grupos de 25 alumnos para que, conforme las necesidades del Arma lo exijan, vayan haciendo el curso.

A este efecto la Jefatura de Aviación queda autorizada para su organización y llamamiento en momento oportuno, por el orden de su calificación.

Artículo 5.º Todos los solicitantes habrán de pasar por un ejercicio escrito eliminatorio que consistirá en:

- a) Escritura al dictado que acredite valores ortográficos y caligráficos.
- b) Operaciones sobre división de decimales y sistema métrico decimal.
- c) Trazados sobre Geometría elemental.

Artículo 6.º Las instancias se dirigirán a la Jefatura de Aviación militar, en el Ministerio de la Guerra, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de la publicación en la GACETA.

Artículo 7.º Al terminar el curso, que durará un mes, aproximadamen-

te, se les concederá el empleo de Cabo armero y seguirán las vicisitudes que les corresponda como especialistas de esta clase.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

HERNANDEZ SARAVIA

Señor ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo Sr.: Vista la instancia promovida por el Coronel de ese Instituto, con destino en el 5.º Tercio, don Juan Moreno Molina, en súplica de que se le indemnice de perjuicios económicos sufridos durante el tiempo que permaneció en las situaciones de disponible forzoso y gubernativo, como procesado, hasta que le fué aplicado el Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero del año en curso.

La cantidad que dicho Coronel estima como suma de los perjuicios económicos que ha sufrido asciende a 16.820,43 pesetas, en concepto de diferencias de sueldos y gratificaciones. El Jefe recurrente pasó a la situación de disponible forzoso, apartado A) del Decreto de 5 de Enero de 1933, por Orden de 30 de Octubre de 1934 (GACETA número 304); en la situación anterior permaneció hasta el 30 de Noviembre siguiente, en que por Orden de la misma fecha (GACETA número 338) pasó a la de disponible gubernativo, como procesado, y en 1.º del mes anterior a la de disponible por excedencia, según Orden de 30 de Julio (GACETA número 213), siendo promovido al empleo de Coronel con la efectividad de 6 de Abril del corriente año.

Teniendo en cuenta el parecer del Asesor jurídico de este Ministerio y hecho un detenido estudio del Decreto-ley de 21 de Febrero de 1936, que otorga la amnistía; la Circular del Ministerio de la Guerra de 22 del mismo mes, para aplicación de dicho Decreto-ley en la jurisdicción militar, y el artículo 2.º de la Ley de 12 de Septiembre de 1932, que determina pertenecen al Ejército los Institutos de la Guardia civil y Carabineros, al Coronel Moreno Molina le es aplicable la Orden del Ministerio de la Guerra de 19 de Julio último (GACETA número 184), según la cual los efectos económicos del Decreto-ley de Amnistía sólo se producen a partir de la fecha de la publicación de ésta, sin que los

militares a quien se otorgue este beneficio tengan derecho a haberes o diferencias de sueldos, por razón de situaciones anteriores a la publicación de dicha ley de Amnistía.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto que procede abonar al Coronel D. Juan Moreno Molina las diferencias de sueldos y bonificaciones percibidas de menos desde el 22 de Febrero a fin de Julio del año actual, en la forma siguiente: diferencia de sueldo y bonificaciones en el empleo de Teniente coronel desde el 22 de Febrero a fin de Abril y lo correspondiente al mismo concepto en el empleo de Coronel desde 1.º de Mayo a fin de Julio, cuyas cantidades serán reclamadas por la Comandancia de Valencia, Interior, en la forma que dispone la Orden de este Departamento de 28 de Junio de 1934 (GACETA número 181).

Madrid, 3 de Septiembre de 1936.

P. D.,

OSSORIO TAFALL

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Excmo. Sr.: Comprobado suficiente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que don Emilio Blanco Isidro, Vigilante conductor de tercera clase en la plantilla de Madrid, no sólo se mantuvo leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, sino que cooperó activamente con las Autoridades legítimas y los elementos populares al restablecimiento de la normalidad y a la defensa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación de dicho funcionario, dispuesta por Orden fecha 12 de los corrientes, y reintegrarle al empleo, destino y lugar del Escalafón que ocupaba antes de ser acordada su baja en el cargo que desempeñaba.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Madrid, 28 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Comprobado suficiente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que D. Alfonso Moscoso Orellana, Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la plantilla de Huesca, con destino en Bielsa, no sólo se man-

tuvo leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, sino que cooperó activamente con las Autoridades legítimas y los elementos populares al restablecimiento de la normalidad y a la defensa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación de dicho funcionario, dispuesta por Orden de 21 de los corrientes, y reintegrarle al empleo, destino y lugar del Escalafón que ocupaba antes de ser acordada su baja en el expresado organismo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Comprobado suficiente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que don Eufemio Rosado Blázquez, Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Burgos y destino en Miranda de Ebro, no llegó a tomar posesión y si continuó prestando sus servicios en Barcelona, manteniéndose leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo, sino que cooperó activamente con las Autoridades legítimas y los elementos populares al restablecimiento de la normalidad y a la defensa de la República,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación de dicho funcionario, dispuesta por Orden fecha 17 de los corrientes, y reintegrarle al empleo, destino y lugar del Escalafón que ocupaba antes de ser acordada su baja en el expresado organismo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general,

Ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vi-

gilancia de la plantilla de Málaga que a continuación se expresan:

Comisario de primera clase D. Francisco Alvarez-Santullano Gutiérrez.

Comisario de segunda D. Manuel Araguas Luque.

Inspector de primera D. Eduardo Gutiérrez Martín.

Inspectores de segunda D. José A. García García, D. Ramón Betés Checa y D. Rafael González Sánchez.

Agentes de primera D. Francisco Durán Carvajal, D. José Pérez Fernández, D. José Montoya Hurtado de Mendoza, D. Angel Maldonado Jiménez, D. Rafael Gallego Sayo, D. Antonio Valdelomar Aguilar-Tablada y don Francisco Antequera Esteve.

Agentes de segunda D. José Ruiz Porras y D. Alberto Aragón Sánchez.

Agentes de tercera D. José Sánchez Blanco, D. Alejandro Cortés Núñez, D. Francisco Paris Galán, D. José Agüy Montero, D. Juan Sarabia García, D. Bernardo Aguadero Berrocal y D. Antonio Claros López.

Agentes auxiliares de tercera don Pedro Gómez Sánchez y D. Enrique del Castillo Aranzabe.

Vigilante conductor de primera don José Rocafull Pol.

Vigilante conductor de tercera don José Cabra Palazón.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid que a continuación se expresan: Inspector de primera clase D. Federico Fernández del Pozo del Río, Inspectores de segunda D. Juan Poveda Vélez, D. José Tricaz Guirao y D. Benigno Acebedo Juárez; Agentes de primera D. Nicolás Gómez Sánchez, D. Eulalio Encinas Bielsa, D. Alfonso Linares Aranzabe y D. Tomás Fernández Brizuela; Agentes de segunda D. Sotero Esteban Arnuncio y D. Eduardo Sueiro Da Riva, y Agentes de tercera D. Ernesto Crespo Bastante, D. Enrique Gálvez Lozano, D. Nicolás Poveda Manzanares, D. Vicente Carrero Ajenjo, D. Luis Fernán-

dez Tomás y D. Mariano Legaz Sáinz.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la provincia de Alicante que a continuación se expresan:

Alicante, capital: Inspector de primera clase D. Miguel Bonet Tasé, Inspectores de segunda D. Juan Bartual Molina y D. Jesualdo Mejías López, Agentes de primera D. Manuel Martínez Peñalva y D. Juan Marcos Gómez, Agentes de segunda D. Alejandro Real Postigo, D. José Moreno Aguilera y don José A. López Pascual; Agentes de tercera D. Juan Escriche Sebastián, don Francisco Salazar Culi y D. Pascual Miralles Alberola, y Vigilante conductor de tercera D. Luis Fernández Ruiz.

En Alcoy: Agente de segunda don Víctor Fernández Planas y Agentes de tercera D. Juan Chamorro Chamorro y D. Juan Herrero Alcaraz.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Albacete que a continuación se expresan:

Comisario de segunda clase D. Leopoldo Hernández Acosta.

Inspector de primera D. Alejandro Ruiz Garijo.

Inspector de segunda D. Carmelo Panadero Lucas.

Agentes de primera D. Gabriel López Muñoz, D. Federico González Jiménez, D. José Ibáñez López, D. Pedro Jabaloy Martínez, D. Cesáreo Jiménez Ruiz y D. Octaviano Rodríguez de Vera Flores.

Agentes de segunda D. Abelardo Martínez Martínez y D. Abelardo Sánchez de la Calzada.

Agentes de tercera D. Jesús Cubero Quel, D. Francisco Sirvent Bermúdez, D. Angel Aguilar Muñoz y D. Octavio Ródenas Muñoz; y

Agentes auxiliares de tercera don Tiberio Cebrián Iniesta, D. José Gutiérrez Recio y D. Serafín Rodríguez Sevilla.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la provincia de Guipúzcoa que a continuación se expresan:

Guipúzcoa, capital.

Agente de tercera D. Francisco Rodríguez Rodríguez.

En Irún.

Comisario de segunda D. Toribio Lechón Bravo.

Inspector de primera D. Julio Padilla Hermsilla.

Inspector de segunda D. Julio del Campo Carranza.

Agentes de primera D. Lino García Gonzalo, D. Jesús Vargas Ramírez y D. Vicente Mateo León; y

Agentes de segunda D. Librado Vecino Domingo y D. Inocente Casado Sánchez.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación

y Vigilancia que a continuación se expresan:

Barcelona, Agentes de primera clase D. Mariano Oriente Carratalá y don Rogelio Sánchez Logroño y Agente de tercera D. Tomás Claver Barroso.

Puigcerdá, Inspector de primera D. José A. Jabaloy Munuera, Agente de primera D. José García Rosas y Agentes de segunda D. Juan José Sáez Sanz, D. Aurelio Roales Nieto y don Atilano Tamayo Vian.

Rivas de Fresser, Agente de primera D. Carlos Santamarina Salguero y Agente de segunda D. Alberto Calderón Almansa; y

Ripoll, Agente de segunda D. Adolfo Borgollo Radigales.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de las plantillas que a continuación se expresan:

Cáceres, Inspector de segunda don Ramón Martínez Cárdenas.

Cuenca, Agentes de tercera D. Cándido Alamo Morales y D. Conrado Arias Calzada.

Las Palmas, Agente de segunda don Luis Teresa Beltrán.

Santa Cruz de la Palma, Agente de segunda D. Honorino A. Rivero Calvo.

Jaén, Agente de tercera D. Juan A. Porras Delgado.

Cartagena, Agente de primera don Luis Navalón Laosa.

Navarra, Agente de primera D. Manuel Topete Hernández; y

Valencia, Agente de primera don Francisco Balaguer París y Agente de segunda D. Víctor Arribas Castro.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el

artículo 2.º del Decreto de 5 de los corrientes, inserto en la GACETA del 7, y a propuesta de esa Dirección general, ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del Escalafón a que pertenecen, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, actualmente en situación de excedencia voluntaria, que a continuación se expresan: Agente de primera clase D. José Pintado Ramonacho y Agente de segunda D. Juan Segura Nieto.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, Madrid, 31 de Agosto de 1936.

SEBASTIAN POZAS

Señor Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio y Orden de 14 de Agosto últimos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de la Escuela normal del Magisterio primario número 1, de Madrid, a doña Emilia-Elías Herrando, Profesora numeraria de la misma, que percibirá la gratificación anual de 500 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 41, concepto 1.º, del presupuesto de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia a D. Alfonso de Cuevas Guagnino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Julio próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Valencia a don José López Tomás.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el Decreto presidencial de 18 del pasado Agosto (GACETA del 19), se nombra Inspectores interinos de Primera enseñanza para la provincia de Madrid a doña Julia Alvarez Resano y a don Francisco Orenco Muñoz López, quienes por tal concepto percibirán cada uno de ellos el sueldo anual de entrada de 5.000 pesetas, pudiendo optar, si así lo desean, entre la percepción de estos emolumentos o los que percibían en razón al cargo oficial que venían desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, Madrid, 3 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 2 de Diciembre de 1932 y en uso de las atribuciones conferidas por el de 31 del pasado Julio,

Este Ministerio ha acordado nombrar Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Alicante a D. Pablo Otero Sastre; y

De la de Lérida a D. Juan Herrero Vila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, Madrid, 3 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a doña Dolores Vergé Millano en el cargo de Secretaria de la Escuela Normal del Magisterio primario número 2, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Decreto de 31 de Julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar a D. Joaquín Noguera López en el cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario número 2, de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, y que se le facilite gratuitamente el proyecto:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha redactado el oportuno proyecto, con un presupuesto de ejecución material que asciende, incluidos los honorarios por dirección de las obras y los del Aparejador, a 86.460,20 pesetas, y los honorarios por formación del proyecto pesetas 2.100, que se abonarán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, agrupación 2.ª, concepto único, subconcepto 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que el artículo 8.º del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten proyectos el Ministerio de Instrucción pública se los facilitará gratuitamente,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por la Oficina técnica para la construcción por el Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz) de un edificio

con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 40.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puigdalba (Barcelona) solicitando se amplíe en 6.000 pesetas la subvención de 20.000 que en principio, y por Orden ministerial de 25 de Junio de 1934, le fué concedida al citado Municipio para construir directamente un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, con viviendas para los Maestros:

Resultando que por haber variado la legislación entre la fecha que lo presentó el Negociado y aquella en que lo aprobó la Superioridad, sólo le fué concedida al Ayuntamiento de referencia la expresada subvención de 20.000 pesetas en vez de 26.000 que le correspondía por el citado edificio y viviendas, toda vez que el expediente fué cumplimentado con fecha 25 de Junio de 1934, en que regía el Decreto de 15 de dicho mes y año:

Considerando que el artículo 17 del referido Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, previa la aprobación de los proyectos e inspección de los edificios,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que quede subsistente la subvención de 20.000 pesetas que en principio y por Orden ministerial de 25 de Junio de 1934 le fué concedida al Ayuntamiento de Puigdalba (Barcelona) para la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, con viviendas para los Maestros, y se aumente dicha subvención en 6.000 pesetas más, haciendo un total de 26.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Balears) solicitando subvención del Estado para construir directamente en la parroquia de Santa Lucía, un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, con arreglo a los planos redactados por el Arquitecto D. Francisco Roca:

Resultando que la Oficina técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente dichos planos:

Considerando que, según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a Escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada Escuela unitaria, abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo:

Considerando que si bien el artículo 17 del citado Decreto dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten viviendas para los Maestros el Estado les abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo 4.º del Decreto de 7 de Febrero de 1936 determina que a partir de su publicación los proyectos y expedientes de viviendas para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas, cuando se trate de poblaciones de 6.000 o menos habitantes, y contando el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Balears), según el último censo de población, con 5.063 habitantes de derecho,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben los planos redactados por el Arquitecto D. Francisco Roca para la construcción por el Ayuntamiento de San Juan Bautista (Balears), en la parroquia de Santa Lucía, partida denominada de Santa Lucía, de un edificio con destino a Escuela unitaria, de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro; y

2.º Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los De-

cretos de 15 de Junio de 1934 y de 7 de Febrero de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

P. D.,

EMILIO BAEZA MEDINA

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese la agregación al mismo de D. Bernabé Herrero Zardoya, Juez de primera instancia e instrucción de Huelma (Jaén), Presidente de la Agrupación única de Jurados mixtos de Jaén, que figuraba con el número 5 de los agregados a este Departamento, concedida por Orden de 16 de Marzo último.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVARRIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese la agregación al mismo de doña Isabel Gutiérrez Borrego, Oficial del Catastro de rústica, con destino en la Delegación de Hacienda de Madrid, que figuraba con el número 6 de las agregaciones a este Departamento, concedida por Orden de 19 de Marzo último.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos, Madrid, 4 de Septiembre de 1936.

P. D.,

L. MARTIN ECHEVARRIA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Para el debido cumplimiento de lo preceptuado en la Orden ministerial de 14 de Mayo último,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la escala de funcionarios técnicoadministrativos del Instituto de Reforma Agraria esté integrada por los siguientes:

A) Funcionarios procedentes del Cuerpo de Acción Social.

D. Juan García Badell.
D. Angel Moreno Mora,

D. Antonio Infante Fernández.
D. José Montero Sol.
D. César Escrivá de Romaní.
D. Juan J. Gálvez Velarde.
D. Francisco Audije Broncano.
D. Víctor Arranz de la Puente.
D. Francisco Mondéjar López.
D. Joaquín Alvarez de Toledo.
D. Emilio García Viñuesa.
D. José Hernández Fernández.
D. Andrés Raya Ramos.
D. Luis López Arques.
D. Antonio Fernández Ravé.
D. Francisco Manrique Legaristi.

B) Funcionarios procedentes de otros Cuerpos y que prestan sus servicios en el Instituto.

D. Antonio Sisternes Moreno.
D. Emilio Sabatel Alcázar.
D. Manuel Cabello Jiménez.
D. Julio Cano Soria.
D. Cesáreo Pérez y Pérez Abascal.
D. Julio Anglada Sánchez.

Los funcionarios a quienes se refieren los apartados A) y B) serán acoplados en las plantillas que se formen en su día por el orden que marque su antigüedad en la clase de Oficiales administrativos en sus respectivos Cuerpos.

C) Funcionarios aprobados en el concurso-oposición último.

D. Manuel Conde Cupido.
D. Rafael del Caño.
D. Juan Pretel Pérez Vacas.
D. Mariano Aristoy Abad.
D. Florencio de Velasco Márquez.
D. Teodoro Mateos Mateos.
D. Prudencio Sayagués Morrondo.
D. Antonio de la Sal Crespo.
D. Jorge Rubio González.
D. Miguel Blasco Lapuerta.
D. Antonio Cabezas Díaz.
D. Jesús Vázquez Gayoso.
D. Alfonso Trujillo Brito.
D. José Ruiz Castillo.
D. Enrique Morayta Canalejas.
D. José María Sánchez Izquierdo.
D.ª María Lacunza Ezcurra.
D. Miguel Burgos Manella.
D. José Vías Torrijos.
D. Manuel Olmo de la Torre.
D. Rodrigo Alvendín Vallejo.
D. Fernando Hernández Exposité.
D. Enrique Alvear Sánchez Guerra.
D. Pedro Monge Santano.
D. Miguel Muñoz Salvador.
D. Carlos Negrete García.
D. Constancio Bernaldo de Quirós.
D. José Lozano Ruiz.
D. José María Casanova Ferreras.
D. Alfonso Ibarra Vergara.
D. Luis Lapuerta Pretot.
D. Lucas Ortega Jiménez.
D. Saturio Enciso Garganta.

D. José Moreno Nieto.
D. José García Mercadal.
D. Matías García Gonzalo.
D. Ramón Magariños Torres.
D. Ramón Luján López.
D. Francisco Cervilla Gálvez.
D.ª María Luisa Rey Hernández.
D.ª Lucía Bravo Arias.
D. Rafael Morayta Núñez.
D. Joaquín Amo Portolés.
D.ª Encarnación López Núñez.
D. Luis Ardila B. de Quirós.
D.ª Eusebia de Pedro Pascual.
D.ª María López Núñez.
D.ª Eulalia López Vidarte.
D.ª Pilar Cubero Carrasco.
D. José Barcina del Moral.
D.ª María Rivas Nestares.
D. Eusebio Suasi Viñas.
D.ª Victoria Lozano Zamora.
D.ª María Pérez Aparicio.
D. Ricardo Perrín y Millán.
D. Carlos Tafur Robles.
D. Angel Contreras Contreras.
D. Serafín Mariscal Moreno.
D. Angel Muñoz García Borreguero.
D. José de San Juan Castilla.
D. Marcelino Puig Palasi.

2.º Forman la escala auxiliar del Instituto los funcionarios siguientes:

A) Auxiliares procedentes del Cuerpo de Acción Social.

D. Juan Morera Lainez.

B) Auxiliares de la primitiva plantilla del Instituto.

D. Enrique Moreno Fernández.
D. Pedro Martínez Sadoc.
D.ª Josefa García de Celis.
D.ª Dolores Vázquez de las Heras.
D.ª Sara Hernández-Catá.
D.ª Carmen Alonso Regidor.
D. Manuel Tarrasa Martín.
D.ª Amparo Vega García.
D.ª Blanca Soriano Barrera.
D.ª Covadonga Vega García.
D. Francisco Mínguez Campo.
D.ª Josefina del Pozo García.
D.ª Antonia Jáuregui Martínez.
D. Alvaro de Almagro Elizaga.
D. Aniceto Campos Juez.
D. Anselmo Bril La Serna.
D.ª Rocío Mondéjar López.
D.ª Antonia Fernández Soriano.
D. Eugenio Redondo Almansa.
D. José Gorostizaga Almansa.
D.ª Manuela San José Rodríguez.
D. Felipe Gardeñoso Bonillo.

C) Funcionarios aprobados en el Concurso-oposición último.

D. Alberto Fernández Junquera.
D. Aurelio Hermoso Herrero.
D.ª Carmen Herráez Alvarez.
D. Santiago Arnal Serra.

D. Francisco Rodríguez Ranera.
 D. Alejandro Llanes Barbado.
 D.^a Carolina Vidarte Rodríguez.
 D.^a María Menoyo Baños.
 D. Miguel Rodríguez Herrero.
 D.^a Josefina García Zozaya.
 D. Fausto Pérez García.
 D. Federico Furio Camarena.
 D. Julio Falces Peral.
 D. Jesús Granados Aguirre.
 D. Ignacio Marugán Axpe.
 D. Laureano Zalamea Belda.
 D. José Díaz Morales.
 D. Manuel Othón Valencia.
 D. Manuel Pastor Domínguez.
 D.^a Emma Espinosa Infanzón.
 D.^a Pilar Yepes Oreja.
 D. Antonio Ruiz Baena.
 D. José Lalmolda Burro.
 D. Juan García Roselló.
 D. José Alfredo Tejero Chasco.
 D. Mariano Palomo Sáez.
 D. Román Artigas Carmona.
 D.^a Blanca Heredero Guzmán.
 D. Joaquín Sánchez Cassoni.
 D. Juan Puig Collado.
 D. Fernando Perdiguero Camps.
 D. Andrés Ramírez Moreno.
 D.^a Teresa Vicente Herrero.
 D. Carlos López de las Pozas.
 D.^a Salvadora Domínguez Arcusa.
 D. Constantino Rico Martín.
 D. José González Posada.
 D.^a Carmen Vázquez Regueiro.
 D.^a Margarita Meneses Tercero.
 D.^a Felipa Antonia de León y de Miguel.
 D. Ramón Folgueira Sena.
 D. Benigno López Galán.
 D.^a Concepción Casares Sánchez.
 D.^a Blanca Alberti Pradas.
 D.^a Lucía Corrales Ferraz.
 D.^a María Jesús Sáiz López-Valdemoro.
 D. Francisco González.
 D. Juan García Moreno.
 D. Angel Izquierdo-Pita.
 D. Luis López Clemente.
 D.^a María Luisa Pérez Hurtado.
 D. Antonio Roig Sánchez.
 D. José Dueñas Torres.
 D. Federico Martínez de Prado.
 D.^a Concepción Izquierdo Arroyo.
 D. Agustín Pinilla Moreno.
 D. Serafín Mariscal Martín.
 D. Antonio Marcelo Corchado.
 D. José Vigarra Campos.
 D. Eduardo Jiménez de Miñana.
 D. José Luis Julián Calleja López.
 D. Emilio Pascual Hidalgo.
 D. José Luis Hernández Candelera.
 D. Federico González Baz.
 D. Julio Aboy Salvador.
 D. José María Martínez Ramírez.
 D. Clemente Costa Peris.
 D. Fernando Navallas Martín.

D. Andrés Galán de Lara.
 D. Vicente Pérez Serrano.
 D.^a Adela Rodao Maeso.
 D. José María Pérez Doldán.
 D. Antonio Martín Rodríguez de Guevara.
 D. Fernando Fábregas de Zugasti.
 D.^a María Luisa Ferrari Más.
 D. José Torné Orriols.
 D.^a María Caballero Gómez.
 D.^a Africa de Hoces y Cabrera.
 D. Manuel Guridi Mancisidor.
 D. Nicolás Cebada Salmerón.
 D. Juan Pedro Morcillo Ibáñez.
 D. Enrique Nuevo González.
 D. José Moreno Gay.
 D. Juan Borrell Solbes.
 D.^a Carmen Valcárcel García.
 D. Juan López de San Román.
 D.^a Dolores Castaños Sánchez.
 D. Manuel Sánchez Sánchez.
 D. Domingo Mateos Cuevas.
 D. Manuel Falces Aznar.
 D.^a Ana Anguita Ayala.
 D. Ramón Díaz de Villegas.
 D. Daniel Escondrillas Luis.
 D. Manuel Afán Madueño.
 D.^a Pilar Ainar Gil.
 D. Joaquín Pascual Carbajo.
 D. Luis Carbajal Mendicute.
 D. José Cebada Salmerón.
 D. Hdefonso García García.
 Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 29 de Agosto de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Sociedad anónima Española de la Dinamita, domiciliada en Bilbao, calle de Orueta, número 6, de fecha 28 de Noviembre de 1935, solicitando del excelentísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio la oportuna autorización para fabricar un nuevo tipo de explosivo denominado "Dinamonita número 1" en su fábrica de explosivos, ya autorizada, en Galdácano (Vizcaya), e introducir su uso en el mercado español:

Resultando que en dicha instancia se expresa la composición del nuevo explosivo, y se solicita la práctica de ensayos y análisis pertinentes por el Centro oficial correspondiente, advirtiéndose que para los efectos de percepción del impuesto de explosivos ya fué clasificado dicho producto por la Dirección

general del Timbre, previo dictamen del Laboratorio de la Escuela de Ingenieros de Minas, según aparece en la GACETA del 3 de Enero de 1935, y que la autorización solicitada está de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del vigente Reglamento de explosivos; que remitida dicha instancia a informe de la Comisión del Grisú la devuelve con fecha 24 de Agosto último, acompañando el estudio y ensayos sobre el nuevo explosivo, y deduciendo como resumen: "Que la "Dinamonita número 1" es un explosivo bastante denso, sobreoxigenado, de gran potencia, de gran poder rompedor, muy vivo, de gran efecto útil al bloque de plomo, muy seguro en su manejo, por ser poco sensible a los efectos mecánicos y al del calor y de mediana sensibilidad a la onda explosiva. En su explosión no se producen gases tóxicos. Por lo tanto, no hay inconveniente ninguno en que se autorice su fabricación y su empleo en toda clase de canteras y minas con tal de que no estén calificadas de grisuosas".

Considerando que, según determina el artículo 48 del Reglamento vigente de explosivos, toda modificación en la fabricación de explosivos posterior a los tipos aprobados por el Ministerio, referente a la naturaleza y calidad de sus componentes, deberá ser autorizada por el mismo, previos los informes y ensayos necesarios, razón por la cual está justificada la petición de la Sociedad interesada para fabricar el nuevo explosivo en su fábrica de Galdácano, ya autorizada, y que, según el artículo 133 del mismo Reglamento, las fábricas de explosivos de clase distinta a los citados en el mismo se someterán a las prescripciones comunes a todas ellas y a las particulares que se dicten en cada caso; que el informe de la Comisión del Grisú es favorable a la petición, proponiendo se autorice la fabricación y uso del nuevo explosivo en toda clase de minas y canteras, con tal de que no estén calificadas de grisuosas,

Este Ministerio ha dispuesto se preste conformidad al informe de la Comisión del Grisú, resolviendo de acuerdo con el mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.

P. D.,
A. DIAZ QUINONES

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de la Presidencia de fecha 31 de Julio último (GACETA de 1.º de Agosto) que

los funcionarios que como consecuencia de lo preceptuado en el Decreto de 21 de Julio del año actual fueren declarados cesantes habrán de cesar asimismo en cualquier otro cargo que pudieran desempeñar en otros organismos oficiales, y habiéndolo sido como Ingeniero de Minas al servicio de la Hacienda por Decreto de 28 del corriente mes D. Ramón Fernández Hontoria y Uhagón, Ingeniero de Minas, en situación de supernumerario,

Este Ministerio ha dispuesto sea baja en el Escalafón del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas, con pérdida de todos los derechos adquiridos, D. Ramón Fernández Hontoria y Uhagón, Ingeniero primero del referido Cuerpo, en situación de supernumerario, en virtud de haber sido declarado cesante por el Ministerio de Hacienda, como Ingeniero de Minas al servicio del mismo, por Decreto de 28 del actual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Agosto de 1936.

ALVAREZ BUYLLA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 8 de Julio último, publicada en la GACETA del 11, se convocó a oposiciones para cubrir las vacantes de Ingeniero tercero existentes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, señalándosele plazo para presentación de solicitudes del 15 al 31 de Agosto del año corriente:

Resultando que hasta el día de la fecha, y concluido, por tanto, el plazo señalado, sólo se han recibido en la Subsección segunda de Personal (Industria) dos instancias pidiendo tomar parte en dichas oposiciones:

Considerando que esta falta de concurrencia obedece a las presentes circunstancias, que impiden puedan concurrir a aquéllas los que se encuentran en situación de actuar y tengan derecho a ello, del cual ahora, por fuerza mayor, no han podido hacer uso,

Este Ministerio ha resuelto declarar en suspenso la celebración de las mencionadas oposiciones hasta nuevo anuncio de las mismas en la GACETA DE MADRID.

De Orden comunicada por el excelentísimo Sr. Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1936.

P. D.,

A. DIAZ QUINONES

Señor Director general de Industria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo.

(Continuación.)

	PESETAS
<i>Suma anterior.....</i>	2.781.559,02
Casa Hijos de Mariano Maldonado, 360,00 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
Hijos de Mariano Maldonado	200,00
D. Miguel Sánchez.....	15,00
D. Leocicio Sanz.....	15,00
D. Eduardo Pelegri.....	15,00
D. Manuel Lerena.....	15,00
D. Matías Revilla.....	15,00
D. Luis Aguilar.....	10,00
D. Rafael Maíquez.....	10,00
D. Pablo Buabent.....	10,00
D. Francisco Esteban....	10,00
D. Valentín Aranguren...	10,00
D. Leonardo Bravo.....	10,00
D. Martín Tejero.....	10,00
D. Feliciano Bravo.....	5,00
D. Luciano Eravo.....	5,00
D. Eusebio Sánchez.....	5,00
D. Enrique Jiménez.....	25,00
Asociación de Funcionarios administrativos del Catastro.....	1.266,00
Personal de oficina y obrero de la Sociedad Beotívar y Compañía. (Agencia de Madrid.)	280,70
R. Ruiz, por la Central Siderúrgica	5.000,00
Sociedad A. E. G., S. A.	1.000,00
Personal de la misma entidad	495,50
Constituido por los siguientes donantes:	
Sr. Hellman.	
Sr. Fernández.	
Sr. Jourdan.	
Sr. Fischer.	
Sr. Meinecker.	
Sr. Maier.	
Sr. Wiest.	
Sr. Gómez.	
Sr. Martín Crespo.	
Sr. Mendizábal.	
Sr. Pascual.	
Sr. Escobar.	
Sr. Ferreiro.	
Sr. Farner.	
Sr. Cuesta.	
Sr. Lusaeta.	
Sr. Barón.	
Sr. Ranninger.	
Sr. Mascuñán.	
Sr. Bookich.	
Sr. Peter.	

PESETAS

Sr. Yébole.	
Sr. Mimbbrera.	
Sr. Longinos.	
Sr. Baum.	
Sr. Leng.	
Sr. García Sánchez.	
Sr. Laseras.	
Sr. Valenciano.	
Sr. Eugena.	
Sr. Martín.	
Sr. López.	
Sr. Ortega.	
Sr. Quintana.	
Sr. Gallardo.	
Sr. Moya.	
Sr. Morillo.	
D. J. Martín.	
Sr. Sanz.	
Sr. Salinas.	
Sr. González.	
Sr. Jiménez.	
D. V. Carretero.	
D. S. Carretero.	
Sr. Cordero.	
Sr. Sirera.	
Sr. Minaya.	
Sr. Ritter.	
Sr. Gonzalo.	
Sr. Martín C.	
Sr. Coello.	
Sr. Ruiz de Velasco.	
Sr. Peñas.	
Sr. Lujano.	
D. J. Velasco.	
Doña Carmen Mora.	
D. C. Lozano.	
Sr. Wipper.	
D. A. Rodríguez.	
Doña María Luisa Martínez.	
Doña Elena G.	
D. C. Ayala.	
D. A. Mañas.	
D. J. Lorenzo.	
D. M. Milla.	
D. N. Crespo.	
Doña María Teresa González.	
Doña Carmen Pliego.	
Doña María Teresa Alvarez.	
C. Rustequi.	
Doña María A. Torres.	
D. Vico.	
P. Fernández.	
M. Hernández.	
Doña Pilar Gutiérrez.	
D. Abel López.	
D. Federico Melzer.	
Personal de la Academia de Ciencias Morales y Políticas, 29,30 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Ramiro Molina.....	5,55
D. Pedro Sorriveres.....	2,80
D. Gabino González.....	2,80
D. Victoriano Fernández	10,50
D. Escolástico García....	7,65
Personal subalterno y eventual del Servicio Central de Señales Marítimas (Obras públicas), 67,50 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Silvio Hernando.....	11,00
D. Aurelio Panadero.....	9,50
D. Benigno García.....	8,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
Doña Julia Martín.....	5,00	los siguientes donati- vos:		D. Francisco Moreno.....	13,89
D. Carlos Junquero.....	8,00	D. José Miñana.....	15,00	D. Joaquín Imedio.....	13,89
D. Alvaro Mateo.....	6,50	D. Pedro Alandete.....	10,00	D. Mario Guzmán.....	16,67
D. Claudio Iglesias.....	8,50	D. Vicente Ibiza.....	10,00	D. Pedro Jiménez.....	16,67
D. José Mareque.....	8,00	D. Matías Espada.....	9,00	D. Alfonso Martínez.....	11,11
D. Manuel Espino.....	3,00	D. Antonio Solanes.....	10,00	D. Rafael Mejorada.....	11,11
Encargadas de limpieza del Ministerio de Obras públicas	42,00	D. José Vidal.....	6,00	D. Francisco Mejorada....	19,44
Constituido por las si- guientes donantes:		D. Vicente Cabrera.....	6,00	D. Valeriano Pastrana....	11,11
Doña María Aldegunde.		Doña Valentina Cajigal..	5,00	D. Francisco Ugarte.....	11,11
Doña Teresa Cepas.		D. Vicente Piquer.....	5,00	D. Lorenzo Apolinario...	11,11
Doña Lucila Aparicio.		D. Vicent Esteve.....	3,00	D. Manuel Martín.....	16,75
Doña María Juan Nieto.		D. Emilio Tortosa.....	5,00	D. Juan José Cobián.....	16,75
Doña Antonia Rivas.		D. José Sendra.....	6,00	D. Mariano Alcázar.....	11,11
Doña María Peñalva.		D. Jaime Castellano.....	6,00	D. José del Val.....	27,78
Doña Salustiana Cruz.		D. José Cholbi.....	5,00	D. Emilio González.....	22,22
Doña Josefina Suárez.		D. Jesús Pedret.....	5,00	D. Juan Nadal.....	22,22
Doña Mercedes Roca.		D. César Sanjuán.....	5,00	D. Enrique Lubián.....	13,89
Doña María Sánchez.		D. Manuel Tomás.....	5,00	D. Manuel Obregón.....	16,67
Doña Dolores López.		D. José Gaudens.....	10,00	D. Amado Clavel.....	19,44
Doña Juana Francoy.		D. Salvador Hernández.	10,00	D. Pedro Naranjo.....	19,44
Doña Isidra Mata.		D. Antonio Bofi.....	10,00	D. Emilio Ratia.....	11,11
Doña Teresa Arias.		D. Rafael Hernández....	10,00	D. Eligio Alonso.....	13,89
Doña María Bautista.		D. Fabián Torro.....	10,00	D. Damián Fariña.....	11,11
Doña Francisca Linares.		D. Faustino Palazón.....	4,00	D. Luis Martínez.....	17,00
Doña Juana Pedroche.		D. Eduardo Cucarella....	3,00	D. Carlos Mantilla.....	13,89
Doña Juliana Giraldo.		D. Salvador Llopis.....	5,00	D. Enrique Condesa- lazar	13,89
Doña Josefa López.		D. Marcelino Tovar.....	9,00	D. Enrique Condesa- lazar Baena.....	22,22
Doña Josefa Martínez.		D. Silvestre Jiménez.....	10,00	D. Carlos Casado.....	11,11
Doña Sofía Palacios.		D. Francisco Carbonell..	7,00	D. Francisco Poblete.....	11,11
Porteros del Consejo de Obras públicas, 39 pe- setas, constituido por los siguientes donati- vos:		D. Juan Jordá.....	7,00	D. Manuel Abad.....	16,67
D. Felipe Pinilla.....	8,00	D. Esmeraldo Rof.....	6,00	D. Faustino María Igle- sias	16,67
D. Jesús Rodríguez.....	8,00	D. Juan Ruiz.....	5,00	D. José Jarauta.....	16,67
D. Enrique Castro.....	8,00	D. Aiejo Vicéns.....	5,00	D. Juan Garzón.....	16,67
D. Juan Mazo.....	8,00	D. José González.....	5,00	D. Emilio H. Hertogs....	11,11
D. Manuel Lobato.....	7,00	D. José María Jordá.....	3,00	D. Miguel Agustín.....	22,22
D. José Ayuso.....	135,00	D. Luis Alandete.....	5,00	D. Manuel del Castillo...	19,44
D. Joaquín Otero.....	25,00	D. José Ripoll.....	5,00	D. Tomás Bezares.....	22,22
D. Eduardo Richart.....	50,00	D. Rafael Gregori.....	5,00	D. Félix Rodríguez.....	11,11
D. Eduardo Richart.....	100,00	D. Eusebio Iribarren...	5,00	D. Antonio Valenciano...	11,11
Doña Pilar Ginart.....	50,00	D. José Ervás.....	8,00	D. Francisco Méndez....	22,22
D. José Quero.....	25,00	D. José Quintana.....	10,00	D. José Luis Coello.....	13,89
D. Antonio del Valle....	12,00	D. Eulogio Ferrus.....	10,00	D. Luis Manzanares.....	13,89
D. Agustín Muñoz Rol- dán	30,00	D. Peregrín Rus.....	10,00	D. José Rico.....	11,11
Doña María del Carmen Yillanueva	8,00	D. Enrique Pérez.....	7,00	D. Federico Polidura....	13,89
Arsavial, S. A.....	100,00	D. Vicente Ferri.....	6,00	D. Jesús Marcos.....	13,89
Covadonga, S. A. (Segu- ros)	500,00	D. Bautista Cano.....	5,00	D. Víctor Pérez.....	11,11
La Sud América.....	1.500,00	D. Antonio Vives.....	5,00	D. Carlos Negrete.....	5,00
D. Emilio Rodríguez....	15,00	Doña Amalia Carrascosa	-2,00	D. Antonio Santías.....	5,00
Sindicato Empleados de Correos	21.900,00	Doña Dolores Ladios....	2,00	D. Manuel Chamón.....	5,00
Talleres Gráficos Comu- nicaciones	281,45	D. Juan Bautista Comes.	5,00	D. Luis Marzo.....	5,00
D. M. Pérez.....	630,75	Asociación del Cuerpo de Interventores del Estado en Ferrocarril- les, 6.022,10 pesetas, constituido por los si- guientes donativos:		D. Juan Benítez.....	8,35
Habilitado Estudios Ins- tituto Nacional Sani- dad	177,40	Donativo de la Asocia- ción del Cuerpo.....	5.000,00	D. Miguel R. Roldán....	5,00
Sucursales del Banco de España de:		D. Ricardo López Mole- ro	22,22	Ministerio de Obras pú- blicas.—Porteros de los Ministerios civiles, afec- tos a la Secretaría del de Obras públicas, Con- sejo de Obras públicas, Servicio de Señales mar- rítimas, Jefatura de Obras públicas de Ma- drid, Circuito Nacional de Firms Especiales y División Hidráulica del Tajo, 440,35 pesetas, dis- tribuidas en los siguien- tes donativos:	
Guadalajara	317,15	D. Pedro San Basilio....	11,11	D. Juan Francisco García Moreno	14,55
Valencia	9.782,20	D. José Fernández Orte- ga	11,11	D. Julián María Rubio...	13,30
Cartagena, del Cajero Regimiento Infantería de Sevilla número 34.	150,00	D. Jesús Parada.....	11,11	D. Santiago Collado.....	10,70
Talavera	21,75	D. Félix Caballero.....	16,67	D. Antonio Losa.....	10,70
Empleados de la Esta- ción del Norte, 320 pe- setas, constituido por		D. Enrique Pérez.....	11,11	D. Leopoldo Fraguas....	10,70
		D. Miguel A. Príncipe...	11,11	D. Casto Núñez.....	10,70
		D. Luciano Fernández....	19,44	D. Juan de Dios Esca- brás	10,70
		D. Francisco Cuesta.....	11,11		
		D. Gonzalo Soldevilla....	22,22		
		D. José María Sánchez...	19,44		
		D. Rogelio Chorot.....	16,67		
		D. Camilo Domercq.....	13,89		
		D. Miguel Iturrioz.....	16,67		
		D. Pablo Prados.....	13,89		
		D. Carlos Rodríguez....	11,11		
		D. Francisco Español....	11,11		
		D. Rafael Herencia.....	22,22		

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Manuel Expósito.....	10,70	D. Mariano Gómez Gas-		D. Jaime González Aledo	31,00
D. Luis Camacho.....	10,70	cón	14,00	D. José María Garriga...	25,00
D. Lucas Organeso.....	9,35	D. José M. Lladó.....	12,00	D. Juan Llanos.....	14,00
D. Leonardo de Andrés...	9,35	D. Pedro Agel Manzano...	12,00	Doña Angeles Oto.....	2,00
D. Francisco Medina.....	9,35	D. Félix Martín.....	12,00	D. José Núñez de Castro	25,00
D. Pedro Carrasco.....	9,35	D. Julio Navarro.....	12,00	D. Luis Fernández.....	21,00
D. Enrique Martínez Raga.	9,35	D. Juan Marabotto.....	14,00	Doña María de la Gloria	
D. Santos García.....	9,35	D. Ricardo Ladriñán.....	14,00	Jiménez	6,00
D. José Pérez Sánchez....	9,35	D. Juan Bautista Montero.	37,00	D. Segundo Lapeña.....	12,00
D. Felipe Gracia.....	9,35	D. Gonzalo Jiménez.....	31,00	D. Julio Guillén.....	25,00
D. José Otero.....	9,35	D. Julián Sánchez Erosta-		D. Ulpiano Fernández	
D. José Sansina.....	8,05	larbe	50,00	Pintado	25,00
D. José Piquer.....	8,05	D. Rafael Muñoz Ortega...	14,00	D. Pedro López Rodri-	
D. Lucas Pérez.....	8,05	D. José Moste Angelina...	12,00	guez	12,00
D. Eusebio Montón.....	8,05	D. Luis Fernández Ortega	25,00	D. Francisco López To-	
D. Claudio del Alamo.....	8,05	D. Antonio García Viñas..	25,00	rre	31,00
D. Cesáreo Tortuero.....	8,05	D. Bonifacio Mir.....	23,00	D. José Fernández Gar-	
D. Alberto Paradela.....	8,05	D. Ildefonso Mourinho.....	14,00	cía	12,00
D. Aniceto Idigoras.....	8,05	D. Manuel Gólppez.....	21,00	D. Faustino Menéndez	
D. Clemente L. Marcu-		D. Antonio Iraavedra.....	14,00	Pidal	25,00
ñán	8,05	D. Enrique Navarro.....	19,00	D. Horacio Gómez Ibá-	
D. Maximino Borreguero.	8,05	D. Angel Inglada.....	21,00	ñez	91,00
D. Luciano Fernández....	8,05	Doña María Luisa Legaza	7,00	D. Julio Fuentes.....	25,00
D. José María Anguiano..	8,05	D. Fernando Lanuza.....	14,00	D. Fernando López Ru-	
D. Román García Cuevas.	8,05	Doña Filomena Manza-		gero	14,00
D. Restituto López.....	8,05	nado	10,00	D. Alvaro Guitián.....	0,00
D. Facundo Lucero.....	8,05	Doña Clotilde Gutiérrez...	10,00	Doña Iluminada Martín.	10,00
D. Miguel Roldán.....	8,05	D. Nicolás Martín.....	6,00	Doña Celestina Pérez...	10,00
D. Cándido Miguel.....	8,05	Doña María del Carmen		D. Gerardo Martínez Az-	
D. Hipólito Delgado.....	8,05	Garrido	10,00	nar	14,00
D. Benito Martínez.....	8,05	Doña Concepción Garrido	10,00	D. Saturnino Calderón...	25,00
D. Florentino Retuerta...	6,70	Doña Isabel López Men-		D. Juan Mira.....	23,00
D. Fernando García.....	6,70	doza	10,00	D. José María Iraola....	21,00
D. Anacleto Lafuente....	6,70	D. Salvador García Franco	31,00	D. Jesús Pantoja.....	12,00
D. José Morera.....	6,70	Doña Felicia Neira.....	10,00	D. Severino Díaz.....	2,00
D. Vicente Olmedo.....	6,70	D. Ramón Sánchez Ferra-		D. Victorino Tavierna...	9,00
D. Nazario García.....	6,70	gut	37,00	Anónimo	100,00
D. Manuel Cartagena....	6,70	Doña María Belén Ferrer.	10,00	D. Manuel Flethers.....	25,00
D. Pedro García Villalba.	6,70	D. José Ferrer.....	12,00	D. Pedro Zaragonza.....	25,00
D. Emilio Conde.....	6,70	D. Joaquín Feros Guerra.	25,00	D. José Pagán.....	25,00
D. Angel Costa.....	6,70	Doña Adelaida Martínez...	10,00	D. Demetrio Alvarez.....	23,00
D. Julio Griñón.....	6,70	D. Rafael Hernández Ros.	31,00	D. Manuel Fando.....	14,00
D. Fermín Mateo.....	6,70	D. Francisco Naves.....	14,00	D. Enrique Martínez...	14,00
D. Eloy Gómez.....	6,70	D. Juan Bautista Lazaga.	31,00	D. Antonio Ramírez.....	14,00
D. Eugenio Costa.....	6,70	D. Rafael de la Guardia.	21,00	D. José Silveiro.....	12,00
D. Julio García Zulueta..	6,70	D. Lucio Hernández.....	23,00	D. Eduardo Díaz Penela.	15,00
		D. Enrique Navarro.....	31,00	D. Arturo Sánchez Ralo..	12,00
		D. Adolfo Domínguez....	50,00	D. Nicomedes Gómez.....	12,00
		D. Miguel López.....	50,00	D. José Rodríguez Vert...	12,00
		Doña Natividad Martín..	10,00	D. Antonio Ruiz Blanco...	12,00
		D. Javier Martínez Caba-		D. Florencio Gómez.....	25,00
		ñas	17,00	D. Antonio Seijas.....	25,00
		D. Pedro Lobera.....	21,00	D. Antonio Gómez Mar-	
		D. Jesús Lobera.....	25,00	cano	21,00
		D. José Martínez Peñal-		D. Pedro Albadalejo.....	17,00
		ver	25,00	D. Ramón Balcázar.....	14,00
		D. José Angosto.....	9,00	D. Angel Brihuega.....	12,00
		D. Juan Pablo López....	100,00	D. José Soler Egea.....	15,00
		D. Domingo Gutiérrez...	10,00	D. José Martínez Girona.	25,00
		D. Alfonso López.....	21,00	D. Augusto García Zamo-	
		D. Roberto García.....	17,00	ra	12,00
		D. Julio Molina.....	10,00	D. Emilio Martínez Pain-	
		D. Arturo Herrera.....	25,00	ceira	12,00
		D. Julio García.....	25,00	D. José Duarte.....	12,00
		D. Gera. do González Ce-		D. Abelardo Rodriguez	
		la	31,00	Jalón	25,00
		D. Justo Meiros.....	7,00	D. Vicente Roig Jorquera.	14,00
		D. Carlos Lago.....	25,00	D. Alberto Verdejo.....	21,00
		D. José Martínez Ayala..	37,00	D. José M. Terán.....	12,00
		D. José A. Guevara.....	9,00	D. Eduardo Ruiz Espá...	14,00
		D. Ricardo Carro.....	7,00	D. Fernando Guliérrez...	25,00
		D. Ubaldo Montojo.....	31,00	D. Antonio Hita.....	12,00
		D. Fabián Montojo.....	37,00	D. Antonio Mazo.....	10,00
		D. José García Gamboa.	21,00	D. Marcelino Soutullo....	12,00
		D. José M. Galtier.....	14,00	D. Manuel Medina.....	17,00
		Doña Leonor García.....	10,00	D. Esteban Sánchez Pé-	
		Doña Margarita Goy.....	10,00	rez	25,00
		D. Emilio Fernández Es-		D. Juan Carreras.....	12,00
		pina	25,00	D. Carlos Alcaraz.....	12,00
		D. José María Leiva.....	10,00	D. José Rey.....	12,00
		D. Segismundo Bermejo.	31,00	D. Faustino Ruiz Elul....	12,00
		D. Sebastián Llanos.....	12,00		
Ministerio de Marina.—					
Personal de la Armada					
en Madrid, 11.379,05 pe-					
setas, distribuidas en los					
siguientes donativos:					
D. Jesús Hami.....	31,00				
D. Francisco Sánchez Cas-					
tilló	21,00				
D. José María Torner.....	21,00				
D. Luis García Zamorano.	25,00				
Heyworth	20,00				
D. Cástor Novoa.....	10,00				
D. Rafael Moratinos.....	48,00				
D. José Fernández Díaz...	21,00				
D. Joaquín Muñoz.....	14,00				
D. Manuel Muñoz.....	10,00				
D. José de Labra.....	31,00				
D. Juan Gea.....	25,00				
D. Pedro González Camo-					
yano	31,00				
D. Antonio Más García...	37,00				
D. Francisco Moreno.....	0,00				
D. Enrique López Diéguez	25,00				
D. Eduardo Sánchez.....	14,00				
D. Rafael García Rodrí-					
guez	31,00				
Doña Belén Romero.....	3,00				
Doña María Goycoechea...	3,00				
Doña María Luisa Dueñas	3,00				
Doña Emilia Moncada....	6,00				
Doña Natalia Vázquez....	6,00				
Doña María de Racín.....	3,00				
D. Rafael Sánchez.....	12,00				

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Augusto F. Enríquez...	23,00	D. Tomás Pons.....	0,65	D. Gumersindo Iglesias...	1,00
D. Vicente Prades.....	12,00	D. Francisco Domenech...	0,65	D. Javier González.....	1,00
D. Severino López Arenosa	12,00	D. José Arteaga.....	1,00	D. Alejandro Gil.....	2,00
D. Eduardo Rodríguez Paloma	12,00	D. César Carril.....	1,00	D. Segundo Bolívar.....	1,00
D. José Cores.....	17,00	D. Luis Aramburu.....	2,00	D. José Figueroa.....	1,00
D. José Albert Sotelo.....	15,00	D. Jacinto Nano.....	5,00	D. Martín Gurruchaga....	1,00
D. Salvador Berenguer...	12,00	D. Andrés Aldacurt.....	0,50	D. José Castro.....	1,00
D. Leoncio Carro.....	12,00	D. Mateo Castellano.....	1,00	D. José Romani.....	1,00
D. José L. Legaza.....	14,00	D. Marcial Beltrán.....	1,00	D. Victoriano Cortas....	1,00
D. Antonio Pelayo.....	14,00	D. Juan Besada.....	1,00	D. Melchor Cañadas.....	1,95
D. Alfredo Legaza.....	12,00	D. Jesús Aboytis.....	0,65	D. José Gómez.....	1,00
D. Francisco García.....	17,00	D. Manuel Martínez.....	0,65	D. José Carrasco.....	1,00
D. Luis M. Legaza.....	14,00	D. Juan Cicero.....	1,00	D. José López.....	1,75
D. Pablo M. Balsalobre...	9,00	D. Avelino Ribeiro.....	1,00	D. Ramón Martínez.....	1,00
D. Vicente Fuentes.....	9,00	D. Manuel Cavaleiro.....	1,00	D. José Manuel Fernández	1,00
D. Antonio Navarro Utrilla	14,00	D. Samuel Blanco.....	1,00	D. José Miralles.....	2,00
D. Pedro Campos.....	9,00	D. Manuel Gangoytia....	0,65	D. Miguel Linares.....	1,00
D. Angel Alonso.....	12,00	D. Juan Sillo.....	0,65	D. José Martín.....	1,00
D. Antonio Layrana.....	9,00	D. Alfonso Domínguez...	1,00	D. Juan Lagos.....	1,00
D. Pedro Prado.....	21,00	D. Antonio Bas.....	1,00	D. José González.....	1,00
D. Pedro Lázaro.....	9,00	D. Francisco García.....	1,00	D. Alfredo Postigo.....	1,00
D. José Villarmide.....	9,00	D. Benjamín Gutiérrez...	2,00	D. José Fernández.....	1,00
D. Rafael Robles.....	12,00	D. Juan Fuentes.....	1,00	D. Gabriel Manerigo.....	1,00
D. Carlos Pérez Guzmán.	12,00	D. Emeterio García.....	2,00	D. Jesús Aldeguer.....	1,00
D. José María Rojas.....	21,00	D. José Rodríguez.....	2,00	D. Antonio Pastor.....	1,00
D. Eduardo Delgado.....	9,00	D. Delfino Suárez.....	1,00	D. Antonio Navarro.....	1,00
D. Antonio Madrid.....	17,00	D. Ricardo Abundancia...	1,00	D. Esteban Molinero....	1,00
D. Eduardo Zamarreño...	12,00	D. Luis Serrano.....	1,00	D. Angel Rodríguez.....	1,00
D. Antonio Morales.....	13,00	D. José Echániz.....	1,00	D. Joaquín Mora.....	1,00
D. Luis Verdugo.....	21,00	D. Eduardo Botas.....	1,00	D. Francisco Montero...	2,00
D. Luis Cañadas.....	19,00	D. Manuel Pestaña.....	9,80	D. Miguel Sánchez.....	1,00
D. Miguel Vivancos.....	9,00	D. Fermín Morante.....	0,65	D. Ricardo Oleré.....	1,00
D. Andrés Galán.....	21,00	D. José Rivera.....	2,00	D. Manuel Santiso.....	2,00
D. Guillermo Blanco.....	14,00	D. José Martín.....	1,00	D. Crescencio Esteban...	1,00
D. José L. Fernández Albert	14,00	D. Manuel García.....	2,00	D. Casto Rodríguez.....	21,00
D. Pedro Romero.....	9,00	D. Francisco Fernández.	1,00	D. Alejandro Pérez.....	14,00
D. Florentino Freire.....	14,00	D. Antonio Oliva.....	2,50	D. Juan González Vicente	2,00
D. Manuel Gómez.....	9,00	D. Ventura Aguado.....	1,00	Tres Cabos	6,00
D. Blas A. Fernández.....	12,00	D. Aurelio Suárez.....	1,00	D. Emilio López Avila...	14,00
D. Manuel García Sánchez	9,00	D. José Gundín.....	2,00	D. Argemino Carneiro	12,00
D. Bautista Lledó.....	14,00	D. Julio García Candoy.	23,00	Pita	12,00
D. Mariano Pérez Pascual	9,00	D. José Hidalgo.....	25,00	D. Vicente Gala.....	5,00
D. Manuel Sanz Pérez....	12,00	D.ª María del Carmen Patiño	10,00	D. Antonio Capeans.....	5,00
D. Tomás Martín.....	12,00	D.ª María del Carmen García	2,00	D. Perfecto Aguete.....	5,00
D. Julio Rodríguez.....	9,00	D. José Gómez Pallete...	21,00	D. Lorenzo García.....	4,40
D. Salustiano Fernández.	9,00	D. Vicente Gómez Pallete.	2,75	D. Tiburcio Urguiaga....	1,00
D. José Garnica.....	21,00	D. Joaquín Gámez.....	31,00	D. Manuel Cabañas.....	1,00
D. Antonio Soriano.....	21,00	D. Ambrosio Ristori.....	25,00	D. Angel Cuesta.....	1,00
El mismo.....	100,00	Donante anónima.....	0,25	D. Jesús Bustamante....	3,00
D. Doroteo Trigo.....	12,00	D. Julio Castro.....	21,00	D. Ismael Prada.....	1,00
D. Delfín Delgado.....	14,00	D. José A. Paz.....	12,00	D. Nicanor Puente.....	1,00
D. Vicente Alonso.....	14,00	D. Enrique de la Cierva.	48,00	D. Segundo Cerdeira....	1,00
D. Eugenio Marinas.....	31,00	D. Agustín Marín.....	0,00	D. Cecilio Aguirre.....	1,00
D. Francisco Fariñas.....	37,00	D. Luis Beltrán de Lis...	0,00	D. Ignacio Vázquez.....	1,00
D. Manuel García.....	0,65	D. Felipe Mezquita.....	2,00	D. José García.....	1,00
D. José Nieto.....	1,95	D. Antonio Pérez.....	3,50	D. Fructuoso Argós.....	1,00
D. Manuel Espaza.....	1,95	D. Pedro Portillo.....	1,00	D. Ricardo Bugallo.....	1,00
D. José Molíns.....	10,40	D. Pedro Roquejo.....	2,00	D. Antonio Martínez Toca	5,00
D. Ramón Chico.....	10,40	D. José Narvaiza.....	1,00	D. Pedro Lara.....	2,00
D. José Rodríguez.....	1,95	D. Andrés García Martín.	1,00	D. Florentino Rico.....	2,00
D. Manuel Delgado.....	1,95	D. José Casais.....	1,00	D. Atanasio Blanco.....	2,00
D. Francisco Atienza.....	1,95	D. Constantino Quirós...	1,00	D. Nicolás Sieso.....	5,00
D. Miguel Sabio.....	1,95	D. Francisco Albadalejo.	2,00	D. Segundo Sanz.....	2,00
D. Rafael Alonso.....	1,95	D. Angel Cazorla.....	1,00	D. Manuel Martín.....	1,00
D. Joaquín Cervantes.....	1,95	D. Juan García.....	5,00	D. Gregorio Rodríguez...	2,00
D. Juan Altela.....	1,15	D. Leivo López.....	5,00	D. Teodoro Guijarro Me-	6,00
D. Generoso García.....	0,65	D. Juan Marugant.....	1,00	na	
D. Francisco Ramón.....	0,65	D. José Ferragut.....	2,00	D. Santos Malo Barto-	
D. Arsenio Renovel.....	1,00	D. Antonio Fernández....	3,00	lomé	10,00
D. Manuel Valverde.....	1,00	D. José Fernández.....	1,00	D. Joaquín García Bellido	28,00
D. Elías Bárcena.....	5,00	D. Carmelo Aguirre.....	2,00	D. Ricardo Cascales.....	12,00
D. Julio Bergoyri.....	5,00	D. Ricardo Ferreiro.....	2,00	D. Luis Junquera.....	50,00
D. Julio León.....	1,00	D. Miguel Pardo.....	1,00	D. Artemio Mellado.....	9,00
D. Quiliano Noriega.....	1,00	D. Bruno Celaya.....	1,00	D. Agustín Gallardo.....	9,00
D. Guillermo Baranda....	1,00	D. Odón Toca.....	1,00	D. Juan Alonso.....	13,00
		D. Segundo González	1,00	D. Manuel Yáñez.....	12,00
		D. José Alvarez.....	2,00	D. Santos Gallego.....	9,00
		D. Gonzalo Domínguez...	1,00	D. Antonio Cárdenas....	9,00
		D. Saturnino Gomesaana...	2,50	D. José Vera.....	9,00
				D. Raimundo Ortega.....	9,00
				D. Francisco Caridad....	12,00
				D. Simeón Prado.....	13,00

PESETAS		PESETAS		PESETAS	
D. Segundo Jimeno.....	12,00	D. Rafael Bausá.....	25,00	D. Fernando Pérez Caye-	25,00
D. Felipe Pintos.....	9,00	D. Adolfo Balboa.....	21,00	tano	31,00
D. Enrique Arcos.....	12,00	D. Juan L. Arman.....	21,00	D. Pedro Ristori.....	31,00
D. Pascual Lozano.....	12,00	D. Santiago Leal.....	10,00	D. Pablo Rodríguez.....	31,00
D. José D. de la Guardia.	21,00	D. Manuel Ortega.....	11,00	D. Juan Prado.....	31,00
D. Leopoldo Espert.....	14,00	D. José Cabrerizo.....	31,00	D. Sanliago A. Ribera....	12,00
D. Faustó Moreno.....	9,00	D. Francisco Fernández.	10,00	D. Eugenio Vázquez.....	12,00
D. Anibal Pérez.....	12,00	D. Luis Beltrá del Cas-	14,00	D. Luis Sarabia.....	2,00
D. Manuel López.....	9,00	tillo	12,00	D. Ricardo Sánchez Ma-	14,00
D. Victoriano Esteban....	9,00	D. Luis Lloret.....	25,00	rín	12,00
D. Arturo Coll.....	12,00	D. Anselmo Torres.....	25,00	D. Antonio Torres.....	14,00
D. Guillermo Rancés.....	21,00	D. Julio Alvarez Nouvi-	25,00	D. José Vicente Fraiz....	14,00
D. Alfonso Arriaga.....	37,00	las	10,00	D. Francisco P. Fernán-	14,00
D. Emilio Martínez Her-	12,00	D.ª María Teresa Cuenca.	12,00	dez Chicarro.....	17,00
nández	11,00	D. Ignacio Sanz.....	9,00	D. Luis Serra.....	12,00
D. Juan Albert.....	17,00	D. Antonio López.....	12,00	D. Rodolfo Rodríguez....	14,00
D. José López.....	12,00	D. Narciso Sanz.....	12,00	D. Francisco Pélayo.....	12,00
D. Joaquín Brea.....	14,00	D. Francisco Sorachage.	17,00	D. Manuel Romero Leces.	25,00
D. Isaac Peral.....	5,00	D. Modesto García.....	14,00	D. Antonio Porta Grela...	10,00
D.ª Carolina Alonso.....	25,00	D. Manuel M. Pellicer...	25,00	D. Dionisio Paradas.....	3,00
D. Jesús Araçil.....	12,00	D. Francisco Benavente.	50,00	D.ª Carmen Ruiz Biondi...	21,00
D. Andrés Cerdá.....	14,00	D. Sebastián Hernández...	9,00	D.ª Natividad García.....	50,00
D. Agustín Castellanos....	31,00	D. José Rueda.....	31,00	D. José L. Palanca.....	21,00
D. Salvador Clavijo.....	10,00	D. Javier Gutiérrez.....	25,00	D. Carlos Regalado.....	21,00
D. José María Cano.....	17,00	D. Félix Chetiguini.....	12,00	D.ª María Teresa Pede-	10,00
D. Tomás Caballero.....	25,00	D. Ricardo Casas.....	14,00	monte	10,00
D. Cristóbal Enciso.....	12,00	D. Jesús Barros.....	25,00	D.ª Concepción Pando.....	10,00
D. Rogelio Calvo.....	17,00	D. Juan Alvarez.....	25,00	D.ª Olimpia Ruiz.....	37,00
D. Andrés Rodríguez.....	23,00	D. Vicente Agulló.....	25,00	D. Marcelino Pinto.....	25,00
D. Ricardo Aguilar.....	25,00	D. Ricardo Benito.....	25,00	D. Pedro Pilón.....	31,00
D. Laureano Díaz.....	9,00	D. Francisco Benito.....	14,00	D. Enrique de Sola.....	37,00
D. Francisco Dueñas.....	12,00	D. José María Reus.....	25,00	D. Francisco Rapallo.....	31,00
D. Andrés Díaz.....	25,00	D. Agustín Ramos.....	14,00	D. Rafael Ramos Iz-	31,00
D. Guillermo Castilla.....	9,00	D. Rafael Guerrero.....	25,00	quierdo	31,00
D. Juan Baños.....	12,00	D. Enrique Hernández...	31,00	D. Pedro Rodríguez.....	25,00
D. Manuel Carbó.....	50,00	D. Rafael Donate.....	10,00	D. Eduardo Viscasillas...	31,00
D. Abraham Alonso.....	14,00	D. Enrique Pérez Chao...	48,00	D. Joaquín Villalobos....	12,00
D. Alfredo Couto.....	17,00	D.ª Piedad Díaz.....	9,00	D. Francisco Bosch.....	14,00
D. Juan Sanz.....	23,00	D. Guillermo Díaz.....	12,00	D. Francisco Santana.....	12,00
D. Manuel Rey.....	25,00	D. José Rodríguez Perales	25,00	D. Luis García Ibarra.....	12,00
D.ª María Lastra.....	9,00	D. Juan Sande.....	10,00	D. Luis Bordo.....	31,00
D. Pedro Espiñeira.....	21,00	D. José Bustillo.....	21,00	D. Manuel Rodríguez No-	23,00
D. Ernesto Escat.....	14,00	D. Luis Arias.....	21,00	vas	10,00
D. Estandislaó Jiménez....	14,00	D.ª Luisa Muñoz.....	21,00	D. Vicente Tortosa.....	31,00
D. Juan Carnevali.....	10,00	D. Fernando Alvear.....	21,00	D.ª Ana María Sánchez	10,00
D.ª María del Carmen	25,00	D. Fernando Rodrigo....	31,00	Barcaiztegui	14,00
Rojí	37,00	D. Fernando Sanmartín.	50,00	D. Pascual Pica.....	31,00
D. Alfonso Carrasco.....	5,00	Sr. Ministro.....	21,00	D. José Rojí.....	31,00
D. Víctor Enriquez.....	17,00	Sr. Subsecretario.....	25,00	D. José Parga.....	37,00
D. Antonio Morales.....	31,00	D. Angel Castro.....	9,00	D. Rafael Ortega.....	10,00
D. Manuel Cordero.....	8,00	D. Horacio Pérez.....	25,00	D.ª María Antonia de Pan-	37,00
D. Luis Blanco.....	12,00	D. Horacio Gómez Ibáñez	14,00	do	25,00
D. Rafael Berenguer.....	21,00	D. Eduardo Abréu.....	19,00	D. Rafael Seán.....	25,00
D. José María Belinchón.	21,00	D. Emilio Domínguez....	14,00	D. Miguel Sempol.....	5,00
D. Máximo de Castro....	25,00	D. José Yagüe.....	12,00	D. Francisco Tió.....	25,00
D. Pedro Muñoz.....	21,00	D. Pedro Roig.....	14,00	D. Juan Manuel Orti.....	31,00
D. Cándido Calvo.....	21,00	D. Melchor de los Reyes.	21,00	D. Amador Billar.....	14,00
D. Luis Calleja.....	25,00	D. Luis de Pando.....	14,00	D. Alicia Vázquez.....	25,00
D. Rafael Aroca.....	23,00	D. Luis Pérez.....	14,00	D. Luis Ruiz.....	10,00
D. José del Castillo.....	14,00	D. Luis Rodríguez.....	9,00	D.ª Soledad Estévez.....	37,00
D. Ginés Díaz.....	12,00	D. Federico Shelly.....	62,00	D. Ramón Alvargonzález.	31,00
D. Ricardo Aguirre.....	17,00	D. Jaime Zapata.....	14,00	D. Ernesto Vicente.....	12,00
D. Alfredo Díaz.....	20,00	D. Ramón Vicente.....	2,00	D. Antonio Seijas.....	10,00
D. Francisco Castillo.....	9,00	D. Francisco Sarabia.....	37,00	D.ª Josefa Prado.....	25,00
D. Ricardo Cárceles.....	12,00	D.ª Fidela Gilabert.....	25,00	D. José Sureda.....	25,00
D. Alfonso Bolín.....	17,00	D. Nicolás Ochoa.....	31,00	D. Melchor Ordóñez.....	21,00
D.ª Dolores del Barrio...	12,00	D. Jesús Fontán Lobé....	17,00	D. Gregorio Sanguino....	31,00
D. Edmundo Casares.....	17,00	D. Manuel Tejera.....	14,00	D. Darío Sanmartín.....	14,00
D. Sergio Crespo.....	48,00	D. Santiago Sánchez.....	12,00	D. José Beltrán de Lis...	21,00
D. Fernando Berenguer.	12,00	D. Juan B. Torrente.....	3,00	D. Ramón Zenón.....	21,00
D. Eduardo Carreño.....	10,00	D. Ignacio Pardiñas.....	10,00	D. Alejandro de Ory.....	5,00
D. Bernardo Borrás.....	4,00	D.ª Elisa Camila Inés....	12,00	D.ª Elena Calma Guerra...	37,00
D. Alfonso Arriaga.....	4,00	D.ª María Teresa de la	21,00	D. Luis Monreal.....	14,00
D.ª Carmen Esparza.....	12,00	Vega	14,00	D. Manuel López.....	14,00
D. Emilio Espinosa.....	14,00	D. Juan M. Sánchez.....	7,00	D. Eduardo Noya.....	12,00
D. Luis Hernández.....	31,00	D. Pedro Sánchez García.	16,00	D. Juan Callejón.....	9,00
D. Miguel Nieto.....	25,00	D. Leopoldo Sorrentini...	10,00	D. Enrique García Suna..	9,00
D. Pedro J. Moreno.....	25,00	D. Ricardo Pérez Carvajal	10,00	D. José Bulpe.....	100,00
D. Juan Campos.....	25,00	D. Juan M. Tamayo.....	10,00	D. Julio Castro.....	121,00
D. Francisco Fernández.		D. Francisco de Pando...		D. Luis García Velasco...	
D. Manuel Acedo.....					

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

CONTRIBUCION GENERAL SOBRE LA RENTA.—EJERCICIO 1936

RELACION número 15 comprensiva de las declaraciones correspondientes a dicho ejercicio y contribución que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del artículo 4.º del Decreto de 24 de Mayo de 1933 (GACETA del 28).

PROVINCIA DE QUE PROCEDE LA DECLARACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DECLARANTES	MUNICIPIO DE IMPOSICIÓN
Barcelona	D. Pedro Bosch-Labrús Blat.....	Barcelona.
Idem	José Espinas Canet.....	Idem.
Idem	Francisco Perelló Miñana.....	Idem.
Idem	Ignacio Codina Nieto.....	Idem.
Idem	Enrique Huet Benout.....	Idem.
Idem	José Buigas Tamaréu.....	Idem.
Idem	Manuel Noguera Jordá.....	Idem.
Idem	Francisco Hombravella Maristany.....	Idem.
Idem	Antonio Oriol Ballvé.....	Idem.
Idem	Felipe Camprodón Puig.....	Idem.
Idem	Pedro Estaiella Ribó.....	Idem.
Idem	Salvador Corderas Sagales.....	Idem.
Idem	Francisco Quintana Izarbe.....	Idem.
Idem	José Ferrero Viu.....	Idem.
Idem	Andrés Le Boeuf Chevalier.....	Idem.
Idem	D.ª Emilia Gómez Sala.....	Idem.
Idem	D. Juan Sabat y Sabat.....	Idem.
Idem	D.ª Montserrat Serra Coma.....	Idem.
Idem	Rosa Casanovas Aluja.....	Idem.
Idem	D. Ernesto Kaopp Trick.....	Idem.
Idem	Miguel Sans Mora.....	Idem.
Idem	Pedro Vives Pons.....	Idem.
Idem	D.ª María de la Concepción Llopis Borrás.....	Idem.
Idem	D. Buenaventura Fortuny Garreta.....	Idem.
Idem	Ricardo Admetlla Montaña.....	Idem.
Idem	José Robert Mestre.....	Idem.
Idem	Pedro García Seguí.....	Idem.
Idem	D.ª Consuelo Balcells Buigas.....	Idem.
Idem	D. Antonio Manén Artes.....	Idem.
Idem	D. Alfredo Klaebisch Kammann.....	Idem.
Idem	Antonio Fontanals Carbonell.....	Idem.
Idem	Hermann Voegeli Ritz.....	Idem.
Idem	Emilio Regard Conty.....	Idem.
Idem	Vicente Blanch Durán.....	Idem.
Idem	Enrique Furest Claramunt.....	Idem.
Idem	Eustaquio Cortés Pascual.....	Idem.
Idem	Julio Llort Coll.....	Idem.
Idem	Valentín Fossas Coll.....	Idem.
Idem	Tomás Blay Corbella.....	Idem.
Idem	Willy Raebel Kuchne.....	Idem.
Idem	Bartolomé Serra Boyer.....	Idem.
Idem	Hugo Loewenthal Strauss.....	Idem.
Idem	Bartolomé Lledos y de Montella.....	Idem.
Idem	Enrique Argimón Piquemal.....	Idem.
Idem	D.ª Dolores Folch Ribas.....	Idem.
Idem	D. Fernando Antonio Rubio Tuduri.....	Idem.
Idem	José Durall Llobet.....	Idem.
Idem	Vicente Bosch Costa.....	Idem.
Idem	Fernando Autrán Barbará.....	Idem.
Idem	Rafael Pérez Samanillo.....	Idem.
Idem	D.ª Encarnación Pascual Formosa.....	Idem.
Idem	D. Emilio Ragull Alabáu.....	Idem.
Idem	Otto Scharlau Singer.....	Idem.
Idem	Ignacio Barraquer y Barraquer.....	Idem.
Idem	Manuel Cros Xuviguer.....	Idem.
Idem	Eugenio Goloróns Callol.....	Idem.
Idem	Federico Heredia Valls.....	Idem.
Idem	Gil Fau Escape.....	Idem.
Idem	Carlos Casades de Codol.....	Idem.
Idem	Manuel Fábregas Jorba.....	Idem.
Idem	Enrique Gomis Cornet.....	Idem.
Idem	Esteban Monegat Prat.....	Idem.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL REPUBLICANA

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas y por reunir las condiciones prevenidas para seguir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, los cuales han efectuado su presentación en la Comandancia de Madrid, que se expresan en la siguiente relación, que comienza con Federico Martín Benavent y termina con Emiliano García García (2.º), he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a la referida Comandancia de Madrid; debiendo verificarse el alta tan pronto efectúen su incorporación en la Comandancia de destino, que lo será en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 4 de Septiembre de 1936.—El Inspector general, José Sanjurjo Rodríguez Arias.

Señores Coroneles de los Tercios y primeros Jefes de Comandancia.

RELACION QUE SE CITA

Atlas como Guardias de Infantería.

Federico Martín Benavent.
Manuel Escribano Rodríguez.
José Fernández Valverde.
Joaquín Martínez López (2.º)
Luis Medina Manzano.
Eloy Murciano Catalá.
Antonio Murcia Guerrero.
Angel Martín de Loro.
Pedro Morales Verdú.
Antonio Mangada Ortega.
Antonio Sánchez Pascual.
Félix Sánchez Benito.
Demetrio García Velasco.
Manuel Guardia Velasco.
Angel Gálvez Lorente.
Ricardo Gutiérrez Herrero.
Lucas Gabarrón Morillas.
Crescencio García Maroto.
Isidoro García González.
Antonio García Esteban.
Martín Orgaz Pérez.
Angel Palacios Soria.
Emilio Otero Cordero.
Santiago Iglesias Vega.
Fermín Mota Ruiz.
José Uriel Lozano.
Luis Callejo González.
Mariano López Peral.
Martín López Campillo.
Antonio Luengo Adame.
Ovidio López Rico.
Julián Lozano Escribano.
Julián Rico Fernández.
Domingo Rodríguez Carballos.
Manuel Ruiz Aragonés.
Manuel Rodríguez Soto.
Isidro Rojo González.
Luciano Rivera Cumplido.
Manuel Ramírez Baca.
Lucas Romero García.
Pedro Ruiz Ramayo.
Sixto Ramos Delgado.
Dionisio Requena Chavarría.
Constantino Rodríguez Méndez.
Eulalio Romo Álvarez.
Domingo Rueda López.

Manuel Rubio Jiménez.
Victorio Cervantes Adán.
Ricardo Fernández Alamo.
Manuel Fernández Gutiérrez.

Altas como cornetas.

Francisco Yepes Pérez.
Gregorio Yagüe del Castillo.
Vicente Sarañana Sansano.
Máximo San Juan Fernández.
Alfonso Bernalte Moro.
Juan Navarro Ariza.
José Pérez Martín (5.º)
Epifanio Pastor Garrido.
Mariano Panadero Romero.
Guillermo Hernández Fernández.
Emilio Pérez González.
Alfredo Paredes Bravo.
Ramiro Fernández Fernández.
Abelardo Fernández Jardón.
Luis Fernández López (3.º)
Aurelio Frutos Rodríguez.
Francisco Sánchez Irenche.
Froilán Charro Perines.
Eloy Martínez Rodríguez.
Lisardo Maciá Fernández.
José Mosteiro Ferreiro.
José Martín Román.
Domingo Marinas Hernando.
Isidoro Marquina Ferrer.
Leandro Martínez Jiménez.
Francisco Martín Nieto (2.º)
Manuel García López (12.º)
José Griñán García.
Antonio de la Peña Rodríguez.
Manuel Díaz Vázquez.
Conrado Domingo Bae.
Gregorio Molina Torres.
Joaquín Montes Ferrández.
José Macías Mendoza.

Atlas como Guardias de Caballería.

Justo Escobar Fernández.
Eustaquio Ruiz Burillo.
Fernando Gil Velázquez.
Juan Cabrera Signes.
Restituto García Muñoz.
Vicente Terriza Lara.
Manuel Pinedo Puig.
Carmelo Portillo Lamarca.
Francisco García Oviedo.
Emiliano García García (2.º)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Otorgado a doña Leonor Fabra Maín, en la Orden de 26 del actual, el derecho a reingreso en la enseñanza activa por estimarse su caso como especial de excedencia forzosa en razón a las circunstancias que la determinaron y a fin de evitar los perjuicios que a la interesada habrían de irrogarse con una mayor demora en la colocación,

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver que por la Junta de Autoridades de Primera enseñanza de Valencia, y dentro de esta provincia, se proceda a adjudicar a la interesada la titular de Escuela vacante de censo análogo a la que venía desempeñando al obtener la excedencia o la de censo más próximo si no lo hubiera análogo, y que no se encuentre anunciada a provisión.

La Sección administrativa dará cuenta urgente a esta Dirección del cumplimiento del presente acuerdo después de extender el oportuno título a la interesada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de Agosto de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia

Visto el expediente incoado por los Maestros D. Andrés Domínguez Izquierdo, número 16.007 del primer Escalafón, propietario de la Escuela nacional de niños de Jábaga (Cuenca), y el de D. Simeón C. Maclero Rubio, número 20.041 del primer Escalafón, propietario de la Escuela de niños de Huertas de la Obispaña (Cuenca), en solicitud de que se les conceda la permuta de sus respectivas Escuelas,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa y lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Estatuto general del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, ha tenido a bien acceder a la petición de los interesados y concederles la permuta de sus respectivas Escuelas.

Por la Sección administrativa de primera enseñanza se diligenciarán los títulos administrativos de los interesados con el fin de que puedan tomar posesión de sus nuevos destinos dentro del plazo reglamentario de treinta días.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cuenca.

Visto el expediente incoado por doña Margarita Soler Caseses, número 2.357 del segundo Escalafón, propietaria de la Escuela de Montoliu (Lérida), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección y lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto general del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia voluntaria, como comprendida en el caso primero del mencionado artículo del Estatuto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

Visto el expediente incoado por don Recto Jesús Campos García, número 20.000 del primer Escalafón, propietario de la Escuela de niños número 2, de Benifayó (Valencia), en solicitud de que se le conceda la excedencia

voluntaria por más de un año y menos de dos.

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y concederle la excedencia voluntaria del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeto a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Visto el expediente incoado por doña Isabel Peláez Vilar, propietaria de la Escuela de párvulos de Biola (Valencia), número 18.215 del primer Escalafón, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia voluntaria del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Visto el expediente incoado por don Antonio Remo Galindo, número 10.336 del primer Escalafón, Maestro propietario de la Escuela unitaria de niños número 2, de Chera (Valencia), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección y lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto general del Magisterio de 18 de Mayo de 1923, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y concederle la excedencia voluntaria, como comprendido en el caso primero del mencionado artículo del Estatuto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Visto el expediente incoado por la Maestra doña María Baiget Curia, número 20.448 del primer Escalafón, propietaria de la Escuela nacional de ni-

ñas número 1, de Alfarrás (Lérida), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia voluntaria del caso primero del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, quedando sujeta a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

A los fines de la sustitución de la enseñanza religiosa en los establecimientos dependientes de la Diputación provincial de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo transitorio del Decreto de 7 de Julio último (GACETA del 8), el Patronato organizador y unificador de los referidos Establecimientos propone a este Ministerio para que, con carácter interino, sirvan las Escuelas a que los asigne el antedicho Patronato hasta celebrarse el concurso u oposición de provisión definitiva, a los Maestros siguientes:

Para el Instituto de Asistencia Social "Maestro Ripoll".

D. Ramón Ramia Querol, Maestro de Paterna (Valencia).

D. Juan Antonio Simarro Chiva, de Benaguacil (Valencia).

D. Francisco Saes Sarrión, de Luchente (Valencia).

D. José Soriano Sanz, de Torrebeses (Lérida).

D. Francisco Querol Amorós, de Segorbe (Castellón).

D. Salvador Olier Ribes, de Campino-Lorca (Murcia).

D. Antonio Armengod Soriano, de Camesa-Valdeolea (Santander).

D. José del Campo Mallol, cursillista de 1935 en expectación de destino.

D. Francisco Carrión Ortega, de Valencia.

D. Francisco Bernia Martínez, de Valencia.

Doña Rafaela Martínez Aguilar, del Grupo "Luis Vives", de Valencia.

Doña Consuelo Sempere Sanjorge, de Torrente (Valencia).

Doña María Crespo Martínez, de Petrés (Valencia).

Doña Matilde García Belda, de Serreta-Lorca (Murcia).

Doña Consuelo Nicolau Soler, de Alcablas (Valencia).

Doña María Dolores Renau Berenguer, de Algimia de Almonacid (Valencia).

Doña Pilar Vidal Villanueva, de Masanagrell (Valencia).

Doña Enriqueta Agut Armer, del Grupo "Balmes", de Valencia.

Doña Desamparados Navarro Giner, de Aliafar (Valencia).

Doña Nieves Sandra Fernández, de Casas de Alcanar (Tarragona).

Para el Instituto de Asistencia Social "Gabriela Mistral".

D. Arturo González-Mata Llano, Maestro de Benaguacil (Valencia).

D. Rafael Marco Fernández, de Peñas de San Pedro (Albacete).

D. Salvador Galcerá Ordura, de Viana del Duero (Soria).

D. José Pellicer Ortiz, de Valderribes (Teruel).

D. José Claudio Puchades, excedente de Henarejos (Cuenca), concedido el reingreso en 8 de Mayo (GACETA del 22).

D. Vicente Uribes García, de Novelé (Valencia).

D. Juan Roger Fenemias, cursillista de 1933 en expectación de destino.

D. José María Bertomeu Sendra, de Conzo-Campo Lameiro (Pontevedra).

D. Antonio Gardó Cantero, de Yátova (Valencia).

D. Amancio Peñalva López, de Los Isídras-Requena (Valencia).

D. Angel Uribes Moreno, de Alacuás (Valencia).

Doña Pilar Cosin Vidal, del Grado profesional.

Doña Magdalena Genoveva Pons Rotger, de Liria (Valencia).

Doña Josefina Larraz Tudela, del Grado profesional.

Doña Desamparados Latorre Tarín, de Museros (Valencia).

Doña Desamparados Hernández Meliá, de Villar de Tejas (Chalva).

Doña Josefina Amorós Kaiser, de Monserrat (Valencia).

Doña Elvira Ballester Gozalvo, de Villar del Arzobispo (Valencia).

Doña Desamparados Ballester Gozalvo, de Higuera (Albacete).

Doña Leonor Fabra Marín; y

Esta Dirección general, al aceptar tal propuesta, se ha servido disponer:

Que los Maestros nacionales en activo servicio se posesionarán del nuevo destino inmediatamente, y los propuestos que no desempeñen Escuela deberán ser provistos del oportuno título en que conste la gratificación a que únicamente tienen derecho mientras no disfruten haber personal.

El Patronato someterá con toda urgencia a la aprobación de este Ministerio las pruebas de selección a que hayan de someterse los que aspiren al desempeño definitivo de las clases.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.—El Director general, José Ballester.

Señor Presidente del Patronato de los Colegios de la Diputación provincial de Valencia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Ilmo. Sr.: Finalizado en 30 de Junio de 1936 el contrato de arrendamiento del local que en la calle de Ordoño II, número 27, ocupa en León la Biblioteca pública, procede su prórroga, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 56 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública y, en su consecuencia,

Esta Dirección general ha resuelto prorrogar por el tercer trimestre de 1936 el referido contrato en las mismas

condiciones que venían rigiendo y precio anual de 6.500 pesetas, las que serán libradas por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 1.º, concepto único del presupuesto de gastos de este Ministerio, para el tercer trimestre de 1936, a nombre de D. Francisco Sanz Ojeda o persona que legalmente lo represente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Agosto de 1936.—El Director general, Ricardo de Orueta.

Señor Cadenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Visto el expediente promovido por D. Gonzalo García Badell, Ingeniero Agrónomo afecto a la Estación y Campos de Experimentación y Enseñanza de Agricultura general de Ciudad Real, solicitando un mes de licencia por enfermo, que justifica con certificación facultativa que acompaña, e interesando usar la citada licencia en Madrid, donde precisa trasladarse por dicha causa,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder un mes de licencia por enfermo, con sueldo entero, al Ingeniero Agrónomo D. Gonzalo García Badell, licencia que comenzará a disfrutar el interesado a partir del día en que reciba la orden de concesión, y fijando su residencia, mientras dure el permiso concedido, en Madrid.

De Orden del Sr. Ministro de Agricultura lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Septiembre de 1936.—El Director general, Manuel Alvarez Ugena.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

Vistas las instancias presentadas por los que fueron Guardas forestales interinos en los distintos servicios de Montes, en solicitud de que se les nombre en propiedad Guardas forestales:

Oída la Asesoría Jurídica y de acuerdo con ella:

Considerando que nombrados los recurrentes con carácter interino, no adquirieron derecho alguno a cargo,

puesto que como tales interinos y por razón de su naturaleza del concepto que la interinidad supone, deben éstos cesar tan pronto como las plazas que sirven interinamente son cubiertas en propiedad, y puesto que la razón del cese de los recurrentes fué el nombramiento en propiedad de quienes en concurso celebrado en la forma que regula el Decreto de 4 de Diciembre resultaron nombrados en propiedad para las plazas que los recurrentes desempeñaban interinamente, no hay términos hábiles de que los recurrentes sigan desempeñando las interinidades para que fueron nombrados.

Que la ley de Restricciones y sus Decretos complementarios de 29 de Septiembre regulan, en efecto, la provisión de interinidades y de plazas de temporeros, pero ha de entenderse que dichos preceptos no convierten en nombramientos en propiedad las interinidades que el Decreto de 29 de Septiembre manda revisar si ya estuviere hecha, o cuyos nombramientos prevé para el futuro, sino que dichas disposiciones no pueden tener otro alcance que el que limita el mismo concepto de interinidad, es decir, que las garantías que dicho Decreto previene afectan solamente a los nombramientos de interinos en cuan to tales interinos y sólo con los derechos a éstos inherentes.

Que la propuesta de la Sección de que sean ingresados los recurrentes en el Cuerpo de Guardería forestal, a continuación del último ingresado por oposición, presenta la dificultad legal del Decreto de 4 de Diciembre de 1934, que regula el ingreso en el Cuerpo de Guardas forestales, cuyo trámite es indispensable cubrir.

Que las razones de equidad que invoca la Sección al formular la propuesta de que queda hecha mención han de ser nombradas por el excelentísimo señor Ministro, puesto que la solución que significa la propuesta de la Sección exigiría la modificación del Decreto de 4 de Diciembre de 1934,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que no existe base legal alguna para estimar las instancias de los recurrentes que fueron Guardas forestales interinos.

2.º Que la estimación de las razones de equidad que invoca la Sección y la propuesta que ésta formula, sólo pueden ser apreciadas por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, que, desestimadas, habría de proponer al Consejo de Ministros la modificación del Decreto de 4 de Diciembre de 1934, en el sentido que permitiese atender las peticiones de los recurrentes.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de

Agosto de 1936.—El Director general, V. Rivera.

Señores que fueron Guardas forestales interinos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de ese Consejo de su digna presidencia en su segunda parte,

Esta Dirección ha acordado que para la venta del plomo en barra y sus elaborados rijan, durante el presente mes de Septiembre, los mismos precios vigentes en el mes de Agosto pasado, o sean los fijados en la Orden de 30 de Diciembre de 1935 (GACETA del 31).

los fijados en la Orden de 30 de Diciembre de 1935 (GACETA del 31).

Los precios para la venta de barras, salvo existencia, así como los de compra del plomo viejo, serán también los vigentes en el mismo mes de Agosto, o sean los fijados en la Orden de 30 de Julio anterior (GACETA 1.º de Agosto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Septiembre de 1936.—El Director general, José Royo Gómez.

Señor Presidente del Consejo de Administración del Consorcio del Plomo en España, Avenida de Pi y Margall, 11, Madrid.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje número 948, expedido por la extinguida Dirección general de Navegación en 7 de Abril de 1930 a favor de Antonio Das Martorell, he venido en disponer quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 27 de Agosto de 1936.—El Jefe de la Sección de Personal, Antonio Carlier.

Señores Delegados y Subdelegados marítimos.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.

